

43136  
→

Año 2009

**VELASCO Y LUQUE  
REPRESENTACIONES S.A. EVISA**

*Estados Financieros y Anexos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del  
2009*



De la Oficina de  
Econ. Ramón Carrón F.

Contador Público Lic. 4443  
Economista Lic. 401  
Auditor Externo Lic. 8 SC-RNAE 231.

Librado por el Sr. Ramón Carrón F. F.  
Tel. 224246-2247  
E-mail: rccarron@sc.gov.ec  
Compu-Trade

## CONTENIDO

Informe y opinión de los Auditores Independientes.....	1 - 2
Balance General.....	3 - 4
Estado de Perdida y Ganancia.....	5
Estado de Cambio de evolución del Patrimonio.....	6
Estado de Flujo de Efectivo.....	7
Notas a los Estados Financieros.....	8 - 18





**Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.**  
**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA.**

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la compañía de VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA, (una sociedad anónima constituida en el Ecuador) al 31 de Diciembre del 2009 y los correspondientes estados de pérdidas y ganancia, cambio en el patrimonio de los accionistas y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativa. Los estado financiero al 31 de Diciembre del 2009 y por el año terminado en esa fecha fueron auditados de acuerdo las norma ecuatoriana de auditoria y emitimos nuestro informe de fecha 28 de Noviembre del 2012, el mismo que contiene una opinión limpia.

**RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

2. La gerencia de la compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador. Esta responsabilidad incluye: el diseño, implementación y mantenimiento de controles interno relevantes para la preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error; selección y explicación de políticas contables apropiadas; y la determinación de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

**RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR**

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en nuestra auditoria. Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoria, las cuales requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos una auditoria para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contiene distorsiones importantes.
4. Una auditoria comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contenga distorsiones importantes, debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, consideración los controles interno relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoria de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía.



ASESORIA DE:



**Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.**  
**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

5. Una auditoria también incluyen la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contable realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

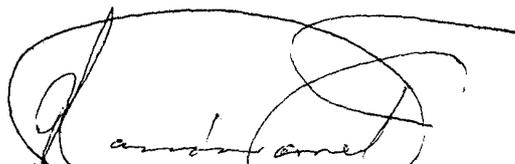
6. Consideremos que la evidencia de auditoria que hemos obtenidos es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoria.

**OPINIÓN**

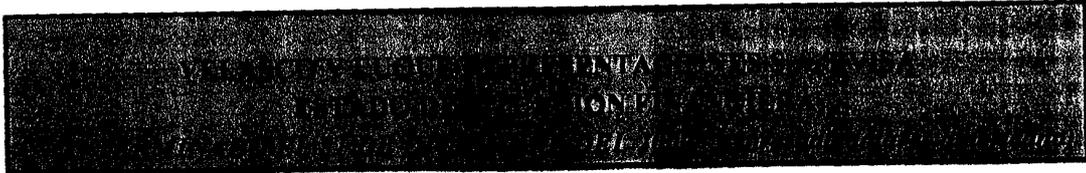
En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspecto importantes, la situación financiera de Compañía VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA, al 31 de Diciembre del 2009, y los resultados de sus operaciones, los cambio en el patrimonio de sus acciones y su flujo de efectivo por el año terminados en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

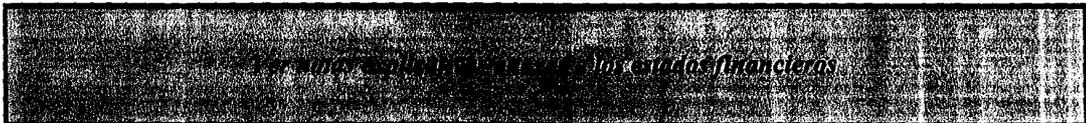
6. Nuestra opinión de los cumplimientos de las obligaciones tributaria que tiene la Empresa VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA, como agente de retención y percepción, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2009 se emite por separado, con los respectivos comentarios del mismo.

  
Econ. Fco. Ramón Carriel F. CPA.  
Auditor Externo N° SC-RNAE-231





<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>Nota</b>	
Cajas - Bancos	3.1	10638
Cuentas por Cobrar no Relacionadas	3.2	120233
Otras Cuentas por Cobrar	3.3	10019
(-) Provisión Cuentas Incobrables		12983
Crédito Tributario (IVA)	3.4	200589
Crédito Tributario (Impto a la Renta)	3.5	12000
Inventarios	3.6	22315
Importaciones en Transito	3.7	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>317916</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>3.8</b>	
Muebles y Enseres		10021
Maquinarias y Equipos		20934
Equipos de Computación		20343
Vehículos		121680
(-) Depreciación Acumulada		87680
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>		<b>90274</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>408190</b>





<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>Nota</b>		
Ctas. por Pagar Proveedores	3.9		13,274.41
Ctas. por Pagar Relacionadas	3.10		1,000.00
Documentos por Pagar	3.12		5,342.00
Documentos por Pagar Bancos	3.11		12,482.00
Obligaciones Tributarias	3.13		5,985.00
Obligaciones IESS	3.13-A		1,000.00
Obligaciones con Empleados	3.14		1,000.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>			<b>35,083.41</b>
<b>PASIVO DE LARGO PLAZO</b>	<b>3.15</b>		
Ctas. Dctos por Pagar Accionistas			6,279.41
Provisiones para Jubilación Patronal			1,000.00
<b>TOTAL PASIVO DE LARGO PLAZO</b>			<b>7,279.41</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>			<b>42,362.82</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>3.16</b>		
Capital Social		\$	100,000.00
Aporte de Accionistas			80,000.00
Reserva Legal			79,911.00
Utilidad Años Anteriores			10,000.00
Utilidad del Ejercicio 2009			10,164.00
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>			<b>271,075.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>271,075.00</b>



Ver notas explicativas de los estados financieros



<b>INGRESOS</b>	
Ventas con el 12%	2009 5.205.896
(-) Costo de Ventas	4.252.223
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>953.673</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	
Gastos Administrativos	720.321
Gastos Financieros	23.916
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>744.237</b>
<b>UTILIDAD EN OPERACIÓN</b>	<b>209.436</b>
<b>15% PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS</b>	<b>31.415</b>
<b>MAS GASTOS NO DEDUCIBLE</b>	<b>45.822</b>
<b>25% IMPUESTOS A LA RENTA</b>	<b>55.961</b>
<b>RESERVA LEGAL</b>	-
<b>UTILIDAD EN PRESENTE EJERCICIO</b>	<b>122.060</b>





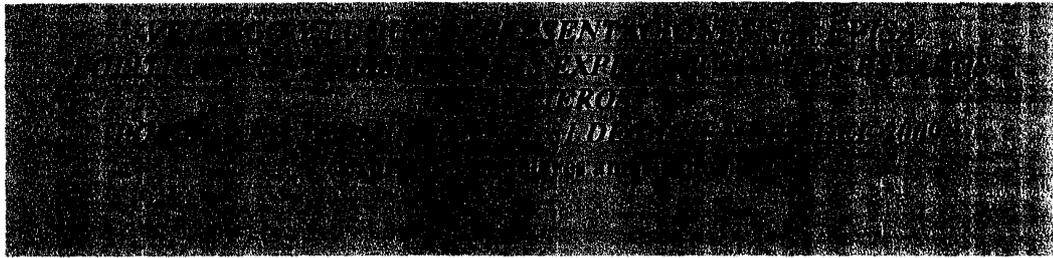
CONCEPTO	CAPITAL PAGADO	APORTE ACCIONT	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NO ANTERIORE DEL EJERCICIO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldo al 31 de Enero del 2008	3.800	50.000	96.095	133.997	85.824	369.716
<b>Cambio :</b>	-	30.000	-76.184	-133.997	-85.824	-265.005
Utilidad 31 de Diciembre del 2009					120.164	120.164
<b>Saldo 31 de Diciembre del 2009</b>	<b>3.800</b>	<b>80.000</b>	<b>19.911</b>	<b>-</b>	<b>120.164,00</b>	<b>223.875</b>



**VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. (Expresado dólares americano)**

<b>FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>		
Efectivo recibido de clientes		
Efectivo pagado a proveedores y empleados		
Impuesto a la Renta		
Intereses		
Gastos de administración		
Obligaciones		
Provision		
Otros activos		
<b>EFFECTIVO NETO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>		<b>503.511</b>
<b>FLUJO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Disminución de Pasivos de Largo Plazo		
Disminución del pasivo		
Aumento Aporte de Accionistas		
Disminución de Reserva Legal		
<b>EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>-440.137</b>
<b>INCREMENTO NETO DE CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA</b>		<b>63.374</b>
<b>CAJA Y EQUIVALENTE AL PRINCIPIO DEL AÑO</b>		<b>222.324</b>
<b>CAJA Y EQUIVALENTE AL FINAL DEL AÑO</b>		<b>285.698</b>

*Ver notas explicativas anexas a los estados financieros*



## **1. INFORMACIÓN GENERAL.**

**LA EMPRESA VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. "EVISA"** se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de Diciembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Icaza Garcés; ha sido aprobada por la Señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada Economista Eufemia Uvidía Saltos mediante Resolución N° 86-2-1-100242 del 24 de Enero 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 210 del el 30 Enero 1986 con el Registro Único de Contribuyente N° 0990794650001. Ubicada en Km.16 Vía a la Costa.

Con fecha 24 de Noviembre de 1987 en la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Guayaquil se hace aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía.

La Compañía tiene el objeto social es dedicarse a la importación y comercialización de materias primas tales como fibra de vidrio, materiales para la construcción, montaje de construcción de instalaciones eléctrica y mecánicas

## **2. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y POLITICAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA EMPRESA.**

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y las disposiciones legales prescritas o permitidas por el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañía. Están presentados en unidades monetarias de dólares americanos.

### **Operaciones.**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados como negocio en marcha, los cuales prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal de los negocios. La situación económica, financiera. La gerencia ha sabido buscar nueva alternativa para cumplir los presupuestos programados y buscados las diferentes formas para que los empleados sean más productivos y eficientes y buscado nueva tecnología para mejorar la producción.

### 3. NOTAS EXPLICATIVAS

#### 3.1 CAJA – BANCOS

Estos valores fueron confirmados con las conciliaciones bancarias y cuadrado con el estado de flujo de efectivo como podrán observar y nueva inversiones ha hecho la empresa.

COM BANCOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Caja	400	400
Banco	285.298	285.298
<b>TOTAL</b>	<b>712.324</b>	<b>285.698</b>

### 3.2 CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADA.

Son cuentas por cobrar a los diferentes clientes que tiene la empresa en su respectiva cuenta corriente que tiene cada cliente.

	2008	2009
Empresa electrica Regional Centro	10.493	10.593
Ing. Jhon Maldonado Villavicencio	743	1.083
Ing. Gerardo Guevara	1.683	1.683
M.I. Municipalidad de Machala	170.979	-
Empresa electrica Regional El Oro	41.491	36.699
Ing. Xavier Orejuela Romero	207	-
Ing. Danilo Argentaes Ruilova	1073	32.253
Empresa Electrica Peninsula Santa Elena	109.909	187.868
Empresa Electrica Milagro C.A.	20.134	32.049
Ielco Cia. Ltda.	352	-
Aquamar S.A.	1.344	-
Empresa Electrica Regional Guayas	98.262	126.872
Electrificaciones Ecuatoriana y Co.	189	-
Suprel	4.803	4.803
Sisetel Cia. Ltda.	7.493	7.493
Almacen Electrico Haz	260	-
Proenergy S.A.	3.724	-
Cityblue S.A.	424	-
E.E.Regional del Sur	3.782	-
Empresa Electrica Los Rios C.A.	24.590	23.514
Ing. Luis Rogriguez Rivadeneira	7.120	-
Empresa Electrica Regional Manabi	43.191	81.282
Empresa Electrica Regional Sucumbio	9.888	-
Importadora Material Electrico Luna	4.203	-
Ing. Otto Rivera Alvarez	520	-
Empresa Electrica Santo Domingo S.A.	7.030	-
Altaten S.A.	5.840	-
Ing. Gerardo Silva	1.403	-
Inproel	-	35.191
Unidad de Generación Distribución	-	527.864
Corporación para la Administración	-	41.007
Empresa Electrica Ambato S.A.	2.205	-
<b>TOTAL</b>	<b>584.727</b>	<b>1.150.253</b>
<b>Menos Provision Cuentas Incobrable</b>	<b>-19.990</b>	
<b>TOTAL NETO</b>	<b>564.737,05</b>	<b>1.134.350</b>

### 3.3 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Son cuentas por cobrar de tercero que debe a la empresa por diferentes conceptos, no genera interés.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Inmole- Erwin Velasco	46.019	46.019
Anticipo de Utilidades	-	-
Prestamo a Empleados	-	-
Anticipo de Proveedores	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>46.019</b>	<b>46.019</b>

### 3.4 CREDITO TRIBUTARIO IVA.

Son los valores que tiene la empresa a su favor, de los impuestos del IVA, a consecuencia de la compra que ha tenido la empresa y se va absorbiendo con las ventas.

CREDITO TRIBUTARIO IVA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Credito tributario Iva	200.589	200.589
<b>TOTAL</b>	<b>200.589</b>	<b>200.589</b>

### 3.5 CREDITO TRIBUTARIO RENTA

Son valores que la empresa tiene como crédito a favor en relación al impuesto a la renta, y será aplicado en pago de impuestos del ejercicio 2010. El impuesto a la ganancia es de 25% después de participación de empleados.

CREDITO TRIBUTARIO RENTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Credito Impuestos a la Renta	25.927	25.927
<b>TOTAL</b>	<b>25.927</b>	<b>25.927</b>

### 3.6 INVENTARIO DE PRODUCTO

Son los diferentes producto que la empresa tiene para abastecer el mercado a corto plazo la existencia es aceptable de acuerdo a su ventas. El inventario se expresa a precio de costo. El costo se calcula aplicando el método promedio que determina la ley tributaria.

	2008	2009
Abrazaderas	3.468	3.468
Aisladores	5.689	5.689
Alambres	2.135	2.135
Balastos	92	92
Bloques Anclaje	4.223	4.223
Brazos Portalapara	151	151
Bushing	562	562
Cables	405.698	405.698
Cajas para Medidores	231.617	231.617
Cajas Portafusibles	25.090	25.090
Capacitador	-	-
Conectores	10.455	10.455
Crucetas Metalicas	-	-
Escaleras	10.489	10.489
Estribos	456	456
Focos y Fococelulas	11.553	11.553
Fusibles	-	-
Grapas de Linea Caliente Mordaza	17.899	17.899
Grilletes Hebillas	495	495
Medidores	18.790	18.790
Mensulas	1.556	1.556
Paparrayos	15.998	15.998
Pernos Pin	-	-
Pinzas	3.889	3.889
Postes	3.796	3.796
Precintos y Protectores	3.890	3.890
Punta Terminal	-	-
Seccionadores Rac Reversibles	-	-
Tirafusibles	5.670	5.670
Tornapuntas y Otros Herrajes	-	-
Transformadores	11.559	11.559
Varillas	30.111	30.111
<b>TOTAL</b>	<b>905.706</b>	<b>825.333</b>

### 3.7 MERCADERIA EN TRANSITO

En presente ejercicio no tiene mercadería en transito.

MERCADERIA EN TRANSITO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Importación en Transito	150.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>150.000,00</b>	<b>0,00</b>

### 3.8 ACTIVO FIJO

El activo que tiene la empresa a la fecha indicada se aplicó el porcentaje que indica la ley del Régimen Tributario y su reglamento. La depreciación se carga a gastos a lo largo de su vida útil estimada, aplicado el método lineal en los porcentajes indicados en cada rubro. Como se puede observar en presente ejercicio económico.

ACTIVO FIJO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Muebles Enseres	15.144	15.021
Maquinaria y Equipos	20.463	20.934
Equipos de Computación	20.998	20.313
Vehiculos	121.036	121.686
(-)Depreciación Acumulada	(103.260)	(87.680)
<b>TOTAL NETO</b>	<b>74.381</b>	<b>90.274</b>

### 3.9 CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES NO RELACIONADA LOCALES.

Son valores que hay que pagar a los a proveedores y a tercero, no genera intereses y no tiene fecha de vencimiento.

	2008	2009
Sulamerica	78.954	78.954
Rio Guayas Cia. De Seguro	6.409	6.409
Eica	306	
Todo Papeleria	103	
Kapitotal	103	39.958
Servientrega	222	
Masterplus	644	
Cledio Balladares	2.844	
Servipagos- Vehiculos	7.983	8.977
Quemco	27.527	50.689
C.F.C. Vehiculos Seguro	1.471	
Centuriosa	427	4.568
Almacen Juan El Juri	32.832	65.923
Britranformadores	1.086	
Almacen Master	2.618	66.442
Incable	256	22.425
Proenergy	563	
Jorchu	671	8.732
Almacen Haz	1.217	
Conextube	227.437	48.493
Tradinter	61.155	
Altatensa	43.096	
Iriarco	81	
Inproel	3.759	41.344
J.Campuzano	336	
ATM. Electric	3.918	
Rymel S.A.		102.900
Galvanica		36.257
Jorge Real	135.245	7.607
Framatone Connectors		28.805
Compañía Ferremundo S.A.		12.991
Quemco Cia. Ltda		26.970
<b>TOTAL</b>	<b>608.023</b>	<b>658.443</b>

### 3.10 CUENTAS POR PAGAR RELACIONADA

Es los diferentes valores que tiene que pagar a empresa a sus proveedores a corto plazo. No genera intereses.

CUENTAS POR PAGAR RELACIONADA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Ing. Boris Velasco	210.000,00	254.000,00
Ines Maria Velasco	27.000,00	37.000,00
Econ. Wladimir Velasco	40.000,00	84.000,00
Ab. Nelson Velasco	10.000,00	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>377.000,00</b>	<b>425.000,00</b>

### 3.11 DOCUMENTOS POR PAGAR A BANCO

Préstamos del banco a corto plazo con tasa de interés de acuerdo al mercado que está regulado por la ley.

DOCUMENTOS POR PAGAR A BANCO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Produbanco	152.582	152.582
<b>TOTAL</b>	<b>152.582</b>	<b>152.582</b>

### 3.12 DOCUMENTO POR PAGAR

Este valor debemos a la empresa de la referencia pero no genera ningún interés

DOCUMENTO POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Vivien S.A. (Inter-Empresa)	62.852	62.852
<b>TOTAL</b>	<b>62.852</b>	<b>62.852</b>

### 3.13 OBLIGACIONES TRIBUTARIA

Son obligaciones de corto plazo que se cancela en el próximo mes.

OBLIGACIONES TRIBUTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Servicio de Renta Interna	5.985	5.985
<b>TOTAL</b>	<b>5.985</b>	<b>5.985</b>

### 3.13-A OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL

Son valores que se paga el mes siguiente de las obligaciones al IESS

OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Obligaciones Seguridad Social	3.125,00	3.125,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.125,00</b>	<b>3.125,00</b>

### 3.14 PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS

La empresa hizo la provisión de la participación de los empleados que tiene derecho de acuerdo al código de trabajo que determina el 15% de las utilidades de la empresa.

OBLIGACIONES CON EMPLEADOS AL 31 DE NOVIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Participación de Empleados	31.415	31.415
<b>TOTAL</b>	<b>31.415</b>	<b>31.415</b>

### 3.15 PASIVO A LARGO PLAZO

Prestamos por parte de la accionista, no tiene plazo de vencimientos y no genera ningún interés para la empresa.

PASIVO A LARGO PLAZO		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Prestamos de Accionista	1.044.914	1.044.914
Provisiones para jubilación Patron	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.044.914</b>	<b>1.044.914</b>

### 3.16 PATRIMONIO

La empresa tiene su patrimonio compuesto con el capital social más las utilidades del presente ejercicio y de años anteriores como la reserva legal que determina la ley de compañía.

PATRIMONIO		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009		
	2008	2009
Capital Social	3.800	3.800
Aporte de Accionista	40.000	80.000
Reserva Legal	98.075	19.911
Utilidades de Años Anteriores	120.164	-
Utilidades del Presente Ejercicio 200	-	120.164
<b>TOTAL</b>	<b>223.875</b>	<b>223.875</b>

### 3.17 ESTADO DE RESULTADO

En el Estado de Resultado, existe una diferencia en lo declarado en el formulario 101 de \$ 1.896,00, error que también se ve reflejado en el Estado de Situación.

Valor que se consta en el Estado de Situación es de \$ 120.164,00 y lo correcto es \$ 122.060,00. En la sustitutiva se corrige la equivocación.

		2009
<b>INGRESOS</b>		
Ventas con el 12%		5.205.896
(-) Costo de Ventas		4.252.223
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>953.673</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		
Gastos Administrativos		720.321
Gastos Financieros		23.916
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>744.237</b>
<b>UTILIDAD EN OPERACIÓN</b>		<b>209.436</b>
<b>15% PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS</b>		<b>31.415</b>
<b>MAS GASTOS NO DEDUCIBLE</b>		<b>45.822</b>
<b>25% IMPUESTOS A LA RENTA</b>		<b>55.961</b>
<b>RESERVA LEGAL</b>		<b>-</b>
<b>UTILIDAD EN PRESENTE EJERCICIO</b>		<b>122.060</b>

#### **4. APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

Mediante Resolución N° 08.G.DSC.010 de 20 de Noviembre de 2008 la Superintendencia de Compañía estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las compañías y entes sujeto a su control y vigilancia de la misma se establece que se aplicarán a partir del 1 de Enero del 2010,2011,2012 y el período de transición para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se establece como el año 2009, 2010, y 2011, por lo cual como parte del mismo proceso, se debe elaborar en forma obligatoria un cronograma de implantación de las norma (NIIF) hasta Marzo del 2009, 2010, 2011, 2012, el cual deberá ser aprobado por la Junta General de Accionista.

La compañía tiene la obligatoriedad de aplicar las NIIF a partir del 1 de Enero del 2012 siendo el 2011 el año de transición.

#### **5. SITUACIÓN FISCAL**

La compañía no sido objeto de revisiones por parte del Servicio de Rentas Internas y la administración considera que de existir revisiones posteriores, las posibles observaciones que surjan no serian significativas.

#### **6. EVENTOS SUBSECUENTES**

A la fecha de la emisión de los estados financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la administración de la compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dicho estados financieros y que no se hayan revelado en los mismos.

#### **7. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros fueron aprobados por los accionistas el 30 de Abril del 2009, y con fecha de 30 Noviembre del 2012 se aprueba los informes de auditoria externa.

**ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2009**

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN</b>	ANEXO 1
<b>GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS</b>	ANEXO 2
<b>CUADRO No. 1</b> DETALLE DE CRÉDITOS DEL EXTERIOR	
<b>REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA</b> Año fiscal 2007	ANEXO 3
<b>CUADRO No. 2</b> UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2007 RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
<b>CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA</b> Año fiscal 2008	ANEXO 4
<b>CUADRO No. 3</b> CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
<b>CUADRO No. 3.1</b> DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES	
<b>CUADRO No. 3.2</b> CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
<b>CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS</b> Año fiscal 2008	ANEXO 5
<b>CUADRO No. 4</b> CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS	
<b>CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS</b> Año fiscal 2008	ANEXO 6
<b>CUADRO No. 5</b> VALORES SEGÚN LIBROS	
<b>CUADRO No. 6</b> CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
<b>RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES</b> Año fiscal 2008	ANEXO 7
<b>CUADRO No. 7</b> CONSILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS.	
<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA</b> Año fiscal 2008	ANEXO 8
<b>CUADRO No. 8</b> CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
<b>CUADRO No. 9</b> DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
<b>CUADRO No. 10</b> DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
<b>CUADRO No. 11</b> DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE) (EXONERACIONES POR I.R.V.S ESPECIALES)	
<b>CUADRO No. 12</b> CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA	
<b>CUADRO No. 13</b> DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS	
<b>CUADRO No. 14</b> ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
<b>CUADRO No. 15</b> ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
<b>CUADRO No. 15.1</b> CLASIFICACIÓN DE COSTOS Y GASTOS	
<b>CÁLCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES</b> Año fiscal 2008	ANEXO 9
<b>CUADRO No. 16</b> CÁLCULO DE LA UTILIDAD LIQUIDA	
<b>CUADRO No. 17</b> DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	
<b>CUADRO No. 18</b> CUADRO DE IMPUESTO - 2006	
<b>CUADRO No. 18.1</b> CUADRO DE IMPUESTO - 2007	
<b>CUADRO No. 19</b> CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL	
<b>CUADRO No. 19.1</b> CAPITAL Y RESERVA LEGAL	
<b>CUADRO No. 20</b> REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
<b>DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>	ANEXO 10
<b>CUADRO No. 21</b> DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES Año fiscal 2008	
<b>DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO</b>	ANEXO 11
<b>SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIAS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR</b>	ANEXO 12
<b>COPIA DEL INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA</b>	ANEXO 13

**COMPAÑÍA VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN**

**Año Fiscal 2009**

**1. Datos del contribuyente sujeto a examen:**

1.1 Número de RUC del Contribuyente: **0990794650001**

1.2 Domicilio Tributario: **Km. 16 ½ Vía a la Costa.**

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado: **Casa propia, y mejor comodidad.**

1.3 Apellidos, Nombres y No de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal **Velasco Izquierdo Boris**

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe **\_ 26/03/2009 \_**

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía: **\_\_\_LARCO GARCIA GLORIA\_\_\_\_\_**

1.6 Actividad Económica Principal: **Importación y comercialización de materiales eléctricos, telefónicos de conmutación, climatización, informáticas y de materias primas y fibra de vidrio.**\_\_\_\_\_

1.7 Actividad Económica Secundaria **\_\_\_Instalaciones Eléctricas.\_\_\_\_\_**

1.8. Obligación de realizar ajuste de precios de transferencia (marque con una "x")

<b>SI</b>	<b>NO</b>
	<b>X</b>

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de aplicar)<sup>1</sup>:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones <sup>2</sup>
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

**NO APLICA**

1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Artículo 33 de la Ley de Compañías.

<sup>2</sup> Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

<sup>3</sup> No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica".

CUADRO 1.10.1. COMPAÑIA VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones / participaciones	% <sup>4</sup>	Dividendos Repartidos <sup>5</sup> en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos <sup>6</sup>	Valor de la Retención
Velasco I. Erwin	0900833344	Ecuatoriano	3.799	99%			
Velasco I Nelson	0903433969	Ecuatoriano	1	1%			
<b>TOTAL</b>			<b>3.800</b>				

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):  
NO APLICA

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): NO APLICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL:  
NO APLICA

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: NO APLICA

CLASE DE FIDEICOMISO<sup>7</sup>: NO APLICA

OBJETO DE FIDEICOMISO<sup>8</sup>: NO APLICA

SUJETOS PASIVOS OBLIGADOS A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO Y SUS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN (Marcar con una "x")

Fideicomiso	Beneficiario

<sup>4</sup> Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 5.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".  
<sup>5</sup> Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.  
<sup>6</sup> Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.  
<sup>7</sup> Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.  
<sup>8</sup> Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			
Constituyente(s) y Adherente(s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo

**NO APLICA**

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			
Beneficiario (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

**NO APLICA**

1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente como beneficiario.

CUADRO 1.12					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007					
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente / Beneficiario

**NO APLICA**

1.13. Detalle de las compañías relacionadas (locales y extranjeras) con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas), donde se incluya la siguiente información:

COMPANÍA XYZ					
Compañías Relacionadas					
Razón Social	Número de Identificación tributaria	Naturaleza de la Relación <sup>9</sup>	País de Residencia Fiscal	Monto total de las transacciones efectuadas	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
Total de operaciones con partes relacionadas locales					
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					
<b>TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>					

**NO APLICA**

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas

COMPANÍA XYZ	
Operaciones con partes relacionadas	
Año Fiscal 2007	
Descripción	Monto <sup>10</sup> USD
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Greso con partes relacionadas del exterior.	
<b>Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.</b>	

**NO APLICA**

<sup>9</sup> Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

<sup>10</sup> En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

1.15. Detalle de servicios contratados en el Exterior:

COMPANÍA XYZ					
Contratación de Servicios en el Exterior					
Año Fiscal 2007					
Prestataria del Servicio (Razón Social)	País	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (De ser el caso) <sup>11</sup>
<b>NO APLICA</b>					

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes):

COMPANÍA XYZ				
Ingresos recibidos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes				
Año Fiscal 2007				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de retención aplicada en el país fuente	Observaciones
<b>NO APLICA</b>				

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

\_\_\_\_\_ **NO TENEMOS NINGUN RECLAMOS** \_\_\_\_\_

1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

\_\_\_\_\_ **NO TENEMOS NINGUN ACTO ADMINISTRATIVO** \_\_\_\_\_

<sup>11</sup> Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

- 1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2007. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

COMPAÑIA XYZ										
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007										
Reembolsos al Exterior										
Beneficiario del reembolso <sup>12</sup>		Proveedor del Servicio <sup>13</sup>			Descripción del Gasto <sup>14</sup>	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (En US Dólares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO						
							<b>Total</b>			

**NO APLICA**

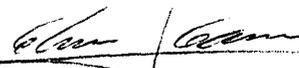
- 1.20. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica<sup>15</sup>

CUADRO 1.20	
SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	SAFIWIN
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	MS WINDOWSXP-WINDOWS VISTA-WINDOWS 7 RED LOCAL LAN/WAN
VERSIÓN	Nº 7
FUNCIONALIDADES	TOTALMENTE AMBIENTE GRAFICO WINDOWS.VOLUMEN DE INFORMACIÓN ILIMITADO,MULTIENTIDAD Y MULTIBODEGA PARA REDES LOCALES LAN GENERACIÓN DE ARCHIVOS ANEXOS TRANSACCIONLES (REOS,ATS) LAS NORMA INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF.
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	El Sistema es seguro y tiene su respaldo para la información procesada.
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	PROPIO ( ) TERCEROS ( X )
RUC / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	1791252365001
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	HERRERA CARVAJAL & ASOCIADOS

- 1 Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.
- 1 Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.
- 1 Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.
- 1 Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema Informático utilizado para la contabilización de las operaciones.



Ing. Boris Velasco Izquierdo  
Representante Legal  
Compañía Velasco y Luque  
Representaciones S.A. Evisa.



Gloria Larco García  
Contador Registro No.5343  
RUC No.0916089402001

MEMORIA DE:



***Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.***  
**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

**COMPAÑÍA VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS**

**31 DE DICIEMBRE DEL 2009**



**Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.**  
**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

A los señores Accionistas de

**Compañía Velasco y Luque Representaciones S.A. Evisa**

Guayaquil, 28 de Noviembre del 2012

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. Evisa**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2009 y, con fecha 28 de Noviembre del 2012, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

ASESORIA DE:



# Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.

AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2009 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- . mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
- . conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
- . pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
- . aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
- . presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.

5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de

AGENCIARIA DE:



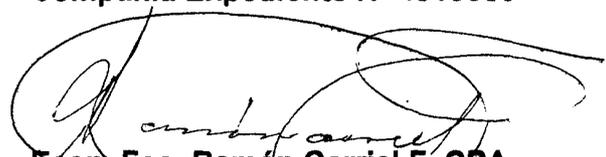
**Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.**  
**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

la Compañía **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA.**, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

- 6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
- 7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA.** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la  
Superintendencia de  
Compañía Expediente N° 4313686

  
Ing. Boris Velasco Izquierdo  
Gerente General  
C.C.0900756966

  
Econ. Fco. Ramón Carriel F. CPA.  
Auditor Externo N° SG-RNAE-231  
RUC 0900819988001

ARECORA DE:



***Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.***  
**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

**PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

ABE DONIA DE:



**Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.**  
**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

**COMPAÑÍA VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS**

**31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

**CONTENIDO**

**PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior..

ABE DONA DE:



*Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.*  
**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

- 13 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

### **PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

**Abreviatura utilizada:**

US\$ - Dólares estadounidense

**CUADRO No. 1**  
 Detalle de créditos del exterior (a)

Razón Social Prestatario (a)	Ubicación Origen		Fecha de las Operaciones			Registro No.	Tasa de Interés %	Plazo (meses)	Destino del Crédito (b)	Moneda	Monto del Crédito	Tasa de Interés del Crédito (f) (g) (h)	Origenaria o Renegociación (i)	Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (j)	Saldo Inicial del Capital (k)	Saldo Capital al 31/03/2008 (l)	Pagos o abonos por intereses (m)	Costo Financiero del Año (n)	Pagos al Capital	Fecha de realización de los pagos	No. Cuenta Contable Pasivo (o)	Cuentas de Ingresos (p) (q) (r)	No. Cuenta Contable Gasto (s)	Cuentas de la cuenta contable (t) (u) (v) (w)
	País	Ciudad	Inscripción	Desembolso	Registro																			
NO APLICA																								

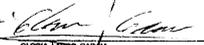
**CUADRO No. 1, 1**  
 Información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (x)

CLASE DE DERIVADO FINANCIERO (x)	CONTRAPARTE (y) (z) (aa) (ab) (ac) (ad) (ae) (af) (ag) (ah) (ai) (aj) (ak) (al) (am) (an) (ao) (ap) (aq) (ar) (as) (at) (au) (av) (aw) (ax) (ay) (az) (ba) (bb) (bc) (bd) (be) (bf) (bg) (bh) (bi) (bj) (bk) (bl) (bm) (bn) (bo) (bp) (bq) (br) (bs) (bt) (bu) (bv) (bw) (bx) (by) (bz) (ca) (cb) (cc) (cd) (ce) (cf) (cg) (ch) (ci) (cj) (ck) (cl) (cm) (cn) (co) (cp) (cq) (cr) (cs) (ct) (cu) (cv) (cw) (cx) (cy) (cz) (da) (db) (dc) (dd) (de) (df) (dg) (dh) (di) (dj) (dk) (dl) (dm) (dn) (do) (dp) (dq) (dr) (ds) (dt) (du) (dv) (dw) (dx) (dy) (dz) (ea) (eb) (ec) (ed) (ee) (ef) (eg) (eh) (ei) (ej) (ek) (el) (em) (en) (eo) (ep) (eq) (er) (es) (et) (eu) (ev) (ew) (ex) (ey) (ez) (fa) (fb) (fc) (fd) (fe) (ff) (fg) (fh) (fi) (fj) (fk) (fl) (fm) (fn) (fo) (fp) (fq) (fr) (fs) (ft) (fu) (fv) (fw) (fx) (fy) (fz) (ga) (gb) (gc) (gd) (ge) (gf) (gg) (gh) (gi) (gj) (gk) (gl) (gm) (gn) (go) (gp) (gq) (gr) (gs) (gt) (gu) (gv) (gw) (gx) (gy) (gz) (ha) (hb) (hc) (hd) (he) (hf) (hg) (hh) (hi) (hj) (hk) (hl) (hm) (hn) (ho) (hp) (hq) (hr) (hs) (ht) (hu) (hv) (hw) (hx) (hy) (hz) (ia) (ib) (ic) (id) (ie) (if) (ig) (ih) (ii) (ij) (ik) (il) (im) (in) (io) (ip) (iq) (ir) (is) (it) (iu) (iv) (iw) (ix) (iy) (iz) (ja) (jb) (jc) (jd) (je) (jf) (jg) (jh) (ji) (jj) (jk) (jl) (jm) (jn) (jo) (jp) (jq) (jr) (js) (jt) (ju) (jv) (jw) (jx) (jy) (jz) (ka) (kb) (kc) (kd) (ke) (kf) (kg) (kh) (ki) (kj) (kk) (kl) (km) (kn) (ko) (kp) (kq) (kr) (ks) (kt) (ku) (kv) (kw) (kx) (ky) (kz) (la) (lb) (lc) (ld) (le) (lf) (lg) (lh) (li) (lj) (lk) (ll) (lm) (ln) (lo) (lp) (lq) (lr) (ls) (lt) (lu) (lv) (lw) (lx) (ly) (lz) (ma) (mb) (mc) (md) (me) (mf) (mg) (mh) (mi) (mj) (mk) (ml) (mm) (mn) (mo) (mp) (mq) (mr) (ms) (mt) (mu) (mv) (mw) (mx) (my) (mz) (na) (nb) (nc) (nd) (ne) (nf) (ng) (nh) (ni) (nj) (nk) (nl) (nm) (nn) (no) (np) (nq) (nr) (ns) (nt) (nu) (nv) (nw) (nx) (ny) (nz) (oa) (ob) (oc) (od) (oe) (of) (og) (oh) (oi) (oj) (ok) (ol) (om) (on) (oo) (op) (oq) (or) (os) (ot) (ou) (ov) (ow) (ox) (oy) (oz) (pa) (pb) (pc) (pd) (pe) (pf) (pg) (ph) (pi) (pj) (pk) (pl) (pm) (pn) (po) (pp) (pq) (pr) (ps) (pt) (pu) (pv) (pw) (px) (py) (pz) (qa) (qb) (qc) (qd) (qe) (qf) (qg) (qh) (qi) (qj) (qk) (ql) (qm) (qn) (qo) (qp) (qq) (qr) (qs) (qt) (qu) (qv) (qw) (qx) (qy) (qz) (ra) (rb) (rc) (rd) (re) (rf) (rg) (rh) (ri) (rj) (rk) (rl) (rm) (rn) (ro) (rp) (rq) (rr) (rs) (rt) (ru) (rv) (rw) (rx) (ry) (rz) (sa) (sb) (sc) (sd) (se) (sf) (sg) (sh) (si) (sj) (sk) (sl) (sm) (sn) (so) (sp) (sq) (sr) (ss) (st) (su) (sv) (sw) (sx) (sy) (sz) (ta) (tb) (tc) (td) (te) (tf) (tg) (th) (ti) (tj) (tk) (tl) (tm) (tn) (to) (tp) (tq) (tr) (ts) (tt) (tu) (tv) (tw) (tx) (ty) (tz) (ua) (ub) (uc) (ud) (ue) (uf) (ug) (uh) (ui) (uj) (uk) (ul) (um) (un) (uo) (up) (uq) (ur) (us) (ut) (uu) (uv) (uw) (ux) (uy) (uz) (va) (vb) (vc) (vd) (ve) (vf) (vg) (vh) (vi) (vj) (vk) (vl) (vm) (vn) (vo) (vp) (vq) (vr) (vs) (vt) (vu) (vv) (vw) (vx) (vy) (vz) (wa) (wb) (wc) (wd) (we) (wf) (wg) (wh) (wi) (wj) (wk) (wl) (wm) (wn) (wo) (wp) (wq) (wr) (ws) (wt) (wu) (wv) (ww) (wx) (wy) (wz) (xa) (xb) (xc) (xd) (xe) (xf) (xg) (xh) (xi) (xj) (xk) (xl) (xm) (xn) (xo) (xp) (xq) (xr) (xs) (xt) (xu) (xv) (xw) (xx) (xy) (xz) (ya) (yb) (yc) (yd) (ye) (yf) (yg) (yh) (yi) (yj) (yk) (yl) (ym) (yn) (yo) (yp) (yq) (yr) (ys) (yt) (yu) (yv) (yw) (yx) (yy) (yz) (za) (zb) (zc) (zd) (ze) (zf) (zg) (zh) (zi) (zj) (zk) (zl) (zm) (zn) (zo) (zp) (zq) (zr) (zs) (zt) (zu) (zv) (zw) (zx) (zy) (zz)																							
NO APLICA																								

**NOTAS:**

- Corresponde el detalle de o todas contadas en el rubro y la contabilización de sus abonos e capital e interés. Este anexo se encuentra detallado en sujeción a lo establecido en el Art. 10, num. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- En estos columnos se debe señalar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E.).
- Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.
- Se debe señalar el tipo de interés y el monto.
- Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde el tipo de cambio que se utilizó para registrar el crédito del exterior.
- Corresponde al saldo inicial del crédito recibido.
- Corresponde al saldo final del crédito recibido al 31 de diciembre de 2008.
- Corresponde a los descuentos de dinero efectuados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor actualizado desde el inicio del crédito.
- Corresponde al gasto financiero del año del crédito del exterior.
- En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Pasivo donde se registró el crédito del exterior.
- Y en Corresponde a las cuentas pasivas y gastos del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (Formulario 101) vigente para el año 2008, de acuerdo con la resolución No. HAC-00892008-1520 del 20 de diciembre de 2008 del Director de Rentas Internas, o desde el 21 de diciembre de 2008 en el respectivo suplemento del RLO-008.
- En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Costo Financiero donde se registró el pago de interés.
- Señalar si la empresa mantiene operaciones con derivados financieros al 31/12/2008.
- Señalar la clase de derivado financiero por ejemplo: Opciones, Futuros, Swap, etc.

  
 MRS. MORIS VELASCO ESCRIBANO  
 Representante Legal  
 VELASCO Y LLUQUE REPRESENTACIONES S.A. EISA

  
 GLORIA LINDO GARCIA  
 RUC No. 011608942001  
 Contable Registro No. 03403  
 VELASCO Y LLUQUE REPRESENTACIONES S.A. EISA

3  
9

VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA  
**REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA**

ANEXO 3

(Página 1 de 1)

Año fiscal 2009  
 (En US Dólares)

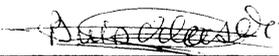
CUADRO No. 2							
Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2009 reconocidos por la Administración Tributaria (a)							
Año (1)	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2009 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Casillero de la Declaración (b)	No. Cuenta Contable
2006					0,00		
2007					0,00		
2008	RETENCIONES	CUADRO NO. 8	31.512,40	5.585,37	25.927,03	855	
			<u>31.512,40</u>	<u>5.585,37</u>	<u>25.927,03</u>		

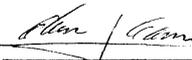
**NOTAS:**

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 46 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2009, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

  
 ING. BORIS VELASCO IZQUIERDO  
 Representante Legal  
 VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA

  
 GLORIA LARCO GARCIA  
 RUC No. 0916089402001  
 Contador Registro No. 5343  
 VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA

CUADRO No. 3  
 CÁLCULO DE VALORES DECLARACIONES DE IVA

Mes	MONTES DE VALORES DECLARACIONES DE IVA										MONTES DE VALORES DECLARACIONES DE IVA										MONTES DE VALORES DECLARACIONES DE IVA											
	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA				
Enero	242,827.27	0.00	0.00	0.00	12.27%	42,761.25	366,812.71	44,887.82	188.89%	86,887.42	289,899.64	4,538.33	0.00	0.00	417,261.67	0.00	0.00	43,261.16	0.00	0.00	481,092.81	0.00	0.00	481,092.81	0.00	0.00	481,092.81	0.00	0.00	481,092.81	0.00	0.00
Febrero	225,162.47	0.00	0.00	0.00	12.27%	40,617.47	405,734.21	39,969.79	188.89%	86,887.42	417,261.67	7,423.77	0.00	0.00	424,165.12	0.00	0.00	46,282.21	0.00	0.00	488,192.67	0.00	0.00	488,192.67	0.00	0.00	488,192.67	0.00	0.00	488,192.67	0.00	0.00
Marzo	243,489.11	0.00	0.00	0.00	12.27%	42,761.25	374,689.29	39,922.71	188.89%	86,887.42	417,261.67	1,589.27	0.00	0.00	418,750.94	0.00	0.00	47,868.18	0.00	0.00	496,619.12	0.00	0.00	496,619.12	0.00	0.00	496,619.12	0.00	0.00	496,619.12	0.00	0.00
Abril	1,142,437.38	0.00	0.00	0.00	12.27%	197,758.48	1,340,195.86	127,926.81	188.89%	86,887.42	1,323,308.44	7,887.42	0.00	0.00	1,331,195.86	0.00	0.00	141,058.33	0.00	0.00	1,472,254.19	0.00	0.00	1,472,254.19	0.00	0.00	1,472,254.19	0.00	0.00	1,472,254.19	0.00	0.00
Mayo	2,061,271.11	0.00	0.00	0.00	12.27%	246,289.89	1,860,391.22	177,227.89	188.89%	86,887.42	1,843,503.80	16,887.42	0.00	0.00	1,860,391.22	0.00	0.00	202,978.61	0.00	0.00	2,063,369.83	0.00	0.00	2,063,369.83	0.00	0.00	2,063,369.83	0.00	0.00	2,063,369.83	0.00	0.00
Junio	1,642,874.12	0.00	0.00	0.00	12.27%	196,279.12	1,446,595.00	136,346.89	188.89%	86,887.42	1,429,707.58	1,948.42	0.00	0.00	1,431,656.00	0.00	0.00	153,967.59	0.00	0.00	1,585,623.59	0.00	0.00	1,585,623.59	0.00	0.00	1,585,623.59	0.00	0.00	1,585,623.59	0.00	0.00
Julio	745,924.25	0.00	0.00	0.00	12.27%	84,661.25	661,263.00	61,666.65	188.89%	86,887.42	644,375.58	1,687.42	0.00	0.00	646,063.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	716,063.00	0.00	0.00	716,063.00	0.00	0.00	716,063.00	0.00	0.00	716,063.00	0.00	0.00
Agosto	448,724.15	0.00	1,716,884.17	0.00	0.00	0.00	12,27%	4,487.28	4,487.28	1,287.42	22,874.28	1,287.42	0.00	0.00	4,487.28	0.00	0.00	4,487.28	0.00	0.00	8,974.56	0.00	0.00	8,974.56	0.00	0.00	8,974.56	0.00	0.00	8,974.56	0.00	0.00
Septiembre	345,288.00	0.00	2,288.28	0.00	0.00	12.27%	41,661.28	346,949.28	1,661.28	1,661.28	1,661.28	1,661.28	0.00	0.00	346,949.28	0.00	0.00	4,161.28	0.00	0.00	351,110.56	0.00	0.00	351,110.56	0.00	0.00	351,110.56	0.00	0.00	351,110.56	0.00	0.00
Octubre	228,784.58	0.00	3,784.58	0.00	0.00	12.27%	27,784.58	251,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	251,000.00	0.00	0.00	3,784.58	0.00	0.00	254,784.58	0.00	0.00	254,784.58	0.00	0.00	254,784.58	0.00	0.00	254,784.58	0.00	0.00
Noviembre	213,316.21	0.00	0.00	0.00	12.27%	25,316.21	238,632.42	21,316.21	188.89%	86,887.42	222,745.00	1,867.42	0.00	0.00	224,612.42	0.00	0.00	24,612.42	0.00	0.00	249,224.84	0.00	0.00	249,224.84	0.00	0.00	249,224.84	0.00	0.00	249,224.84	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>11,086,648.42</b>	<b>0.00</b>	<b>1,716,884.17</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12.27%</b>	<b>1,716,884.17</b>	<b>12,803,532.59</b>	<b>1,287,421.27</b>	<b>1,287,421.27</b>	<b>1,287,421.27</b>	<b>1,287,421.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,803,532.59</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,716,884.17</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,520,416.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,520,416.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,520,416.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,520,416.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

CUADRO No. 5.1  
 DEPENDIENCIA DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

Mes	MONTES DE VALORES DECLARACIONES DE IVA										MONTES DE VALORES DECLARACIONES DE IVA										MONTES DE VALORES DECLARACIONES DE IVA											
	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Excluido de IVA	Valor Bruto de Ventas Incluido de IVA		
Enero	242,827.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.27%	42,761.25	366,812.71	44,887.82	188.89%	86,887.42	289,899.64	4,538.33	0.00	0.00	417,261.67	0.00	0.00	43,261.16	0.00	0.00	481,092.81	0.00	0.00	481,092.81	0.00	0.00	481,092.81	0.00	0.00	
Febrero	225,162.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.27%	40,617.47	405,734.21	39,969.79	188.89%	86,887.42	417,261.67	7,423.77	0.00	0.00	424,165.12	0.00	0.00	46,282.21	0.00	0.00	488,192.67	0.00	0.00	488,192.67	0.00	0.00	488,192.67	0.00	0.00	
Marzo	243,489.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.27%	42,761.25	374,689.29	39,922.71	188.89%	86,887.42	417,261.67	1,589.27	0.00	0.00	418,750.94	0.00	0.00	47,868.18	0.00	0.00	496,619.12	0.00	0.00	496,619.12	0.00	0.00	496,619.12	0.00	0.00	
Abril	1,142,437.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.27%	197,758.48	1,340,195.86	127,926.81	188.89%	86,887.42	1,323,308.44	7,887.42	0.00	0.00	1,331,195.86	0.00	0.00	141,058.33	0.00	0.00	1,472,254.19	0.00	0.00	1,472,254.19	0.00	0.00	1,472,254.19	0.00	0.00	
Mayo	2,061,271.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.27%	246,289.89	1,860,391.22	177,227.89	188.89%	86,887.42	1,843,503.80	16,887.42	0.00	0.00	1,860,391.22	0.00	0.00	202,978.61	0.00	0.00	2,063,369.83	0.00	0.00	2,063,369.83	0.00	0.00	2,063,369.83	0.00	0.00	
Junio	1,642,874.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.27%	196,279.12	1,446,595.00	136,346.89	188.89%	86,887.42	1,429,707.58	1,948.42	0.00	0.00	1,431,656.00	0.00	0.00	153,967.59	0.00	0.00	1,585,623.59	0.00	0.00	1,585,623.59	0.00	0.00	1,585,623.59	0.00	0.00	
Julio	745,924.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.27%	84,661.25	661,263.00	61,666.65	188.89%	86,887.42	644,375.58	1,687.42	0.00	0.00	646,063.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	716,063.00	0.00	0.00	716,063.00	0.00	0.00	716,063.00	0.00	0.00	
Agosto	448,724.15	0.00	1,716,884.17	0.00	0.00	0.00	0.00	12,27%	4,487.28	4,487.28	1,287.42	22,874.28	1,287.42	0.00	0.00	4,487.28	0.00	0.00	4,487.28	0.00	0.00	8,974.56	0.00	0.00	8,974.56	0.00	0.00	8,974.56	0.00	0.00		
Septiembre	345,288.00	0.00	2,288.28	0.00	0.00	0.00	0.00	12.27%	41,661.28	346,949.28	1,661.28	1,661.28	1,661.28	0.00	0.00	346,949.28	0.00	0.00	4,161.28	0.00	0.00	351,110.56	0.00	0.00	351,110.56	0.00	0.00	351,110.56	0.00	0.00		
Octubre	228,784.58	0.00	3,784.58	0.00	0.00	0.00	0.00	12.27%	27,784.58	251,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	251,000.00	0.00	0.00	3,784.58	0.00	0.00	254,784.58	0.00	0.00	254,784.58	0.00	0.00	254,784.58	0.00	0.00		
Noviembre	213,316.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.27%	25,316.21	238,632.42	21,316.21	188.89%	86,887.42	222,745.00	1,867.42	0.00	0.00	224,612.42	0.00	0.00	24,612.42	0.00	0.00	249,224.84	0.00	0.00	249,224.84	0.00	0.00	249,224.84	0.00	0.00	
<b>Total</b>	<b>11,086,648.42</b>	<b>0.00</b>	<b>1,716,884.17</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12.27%</b>	<b>1,716,884.17</b>	<b>12,803,532.59</b>	<b>1,287,421.27</b>	<b>1,287,421.27</b>	<b>1,287,421.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,803,532.59</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,716,884.17</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,520,416.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>									

**CUADRO No. 2.2**  
**CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA Y VENTAS DECLARADAS EN RENTA**

Cruce Ventas Declaradas en IVA		Cruce Ventas Declaradas en Renta		Cruce Ventas Declaradas en IVA y Renta	
Exportaciones IVA (R 4 R)	Exportaciones IVA (R 4 R)	Exportaciones IVA (R 4 R)	Exportaciones IVA (R 4 R)	Exportaciones IVA (R 4 R)	Exportaciones IVA (R 4 R)
1.487.228,00	3.288.892,72	737.777,40	1.825.232,72	0,00	2.748.238,72
1.487.228,00	3.288.892,72	737.777,40	1.825.232,72	0,00	2.748.238,72

- NOTAS:**
1. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  2. Este informe tiene carácter de informativo y no constituye un acto administrativo. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  3. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  4. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  5. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  6. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  7. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  8. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  9. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  10. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  11. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  12. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  13. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  14. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  15. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  16. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  17. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  18. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  19. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.
  20. El presente informe es el resultado de un análisis de los datos declarados en el formulario de declaración de IVA y Renta, con el fin de verificar la consistencia de la información declarada en ambos impuestos.

*[Firma]*  
 Director General de Impuestos Internos  
 Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
 República Dominicana

*[Firma]*  
 Director General de Impuestos Internos  
 Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
 República Dominicana

39

**CUADRO No. 4**  
**VALORES SEGÚN LIBROS (b)**

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.1.4.01.03.010	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0,00	1,51	9,00	2,05	534,19	61,35	451,33	174,70	76,43	145,70	1.545,84	722,36	3.724,16
2.1.4.01.03.007	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	615,96	183,27	219,72	132,95	1.841,69	431,26	775,23	1.101,39	520,02	337,71	279,93	404,13	6.852,59
2.1.4.01.03.001	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	853,61	973,69	2.245,71	3.315,83	2.059,96	1.017,98	1.323,88	1.698,55	1.316,41	2.498,60	1.009,43	1.026,40	19.362,15
	Otros (Detallar)													0,00
	<b>Total de retenciones según libros:</b>	<b>1.479,47</b>	<b>1.158,47</b>	<b>2.474,43</b>	<b>3.450,24</b>	<b>4.475,84</b>	<b>1.510,51</b>	<b>2.650,44</b>	<b>2.974,84</b>	<b>1.912,86</b>	<b>2.972,21</b>	<b>2.835,20</b>	<b>2.174,81</b>	<b>29.986,82</b>

**CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS**

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	1.479,47	1.158,47	2.426,55	3.450,24	0,00	1.510,51	3.302,32	2.969,90	1.912,86	2.972,21	0,00	0,30	21.182,53
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	47,88	0,00	4.475,84	0,00	-751,88	4,74	0,00	0,00	2.835,20	2.174,51	8.786,39
<b>Total de retenciones según libros:</b>	<b>1.479,47</b>	<b>1.158,47</b>	<b>2.474,43</b>	<b>3.450,24</b>	<b>4.475,84</b>	<b>1.510,51</b>	<b>2.650,44</b>	<b>2.974,84</b>	<b>1.912,86</b>	<b>2.972,21</b>	<b>2.835,20</b>	<b>2.174,81</b>	<b>29.986,82</b>

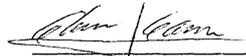
**NOTAS:**

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe un a cuenta contable por cada porcentaje de retención, de fallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

  
 ING. BORIS VELASCO IZQUIERDO  
 Representante Legal  
 VELASCO Y REPRESENTACIONES S.A. EVISA

  
 GLORIA LARCO SARCIA  
 RUC No. 0916089402001  
 Contador Registrado No. 6343  
 VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA

7-  
 50

**CUADRO No. 5**  
**VALORES SEGÚN LIBROS (b)**

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.1.4.01.01.001	Retenciones en la fuente retención de dependencia (por pagar SRI)	308,87	0,00	271,96	9,38	0,00	12,28	11,73	14,78	1,54	1,54	0,00	0,00	632,06
2.1.4.01.01.006	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	1.012,44	527,35	2.214,35	2.029,82	342,91	13.121,25	126,99	2.816,15	4.883,41	3.871,38	194,81	443,30	31.952,28
2.1.4.01.01.003	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	236,06	126,67	409,56	405,25	749,35	221,67	25,61	345,13	220,16	163,72	501,21	44,26	3.449,05
2.1.4.01.01.002	Retenciones en la fuente 3% (por pagar SRI)	543,91	641,28	1.493,87	1.543,78	1.406,42	676,59	690,91	1.127,89	872,86	1.643,14	673,12	663,82	12.217,39
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retenciones en la fuente 2% por Emisión de Tarjeta de Crédito (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadora 0,2%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0,2%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retención en la fuente 15% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retención en la fuente 25% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 25%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Detalle)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total según libros</b>	<b>2.101,86</b>	<b>1.285,30</b>	<b>4.389,74</b>	<b>3.987,23</b>	<b>2.496,68</b>	<b>14.031,79</b>	<b>1.055,34</b>	<b>4.312,85</b>	<b>5.877,87</b>	<b>5.679,78</b>	<b>1.339,14</b>	<b>1.161,56</b>	<b>47.891,28</b>

**CUADRO No. 6**  
**CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS**

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 409 de la declaración) (c)	2.101,86	1.285,30	4.389,74	3.987,23	0,00	14.031,79	1.340,15	4.312,85	5.877,87	5.679,78	0,00	1.161,56	44.298,37
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,00	0,00	2.496,68	0,00	-284,91	0,00	0,00	0,00	1.339,14	0,00	3.952,91
<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>2.101,86</b>	<b>1.285,30</b>	<b>4.389,74</b>	<b>3.987,23</b>	<b>2.496,68</b>	<b>14.031,79</b>	<b>1.055,34</b>	<b>4.312,85</b>	<b>5.877,87</b>	<b>5.679,78</b>	<b>1.339,14</b>	<b>1.161,56</b>	<b>47.891,28</b>

**NOTAS:**

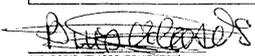
a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2009 son los citados en las siguientes resoluciones:

- a. Resolución NAC-DGER-2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-06-2007
- Resolución NAC-DGER-2008-0280 del 13 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 288 de 29-03-2008
- Resolución NAC-DGER-2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
- Resolución NAC-DGER-2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 359 de 27-06-2008
- Resolución NAC-DGER-2008-0479 del 21 de julio de 2008 publicada en el R.O. 850 de 08-08-2008 Dispone la retención de 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Mandato 19, para quienes si se encontraban sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicable a partir de enero 2010.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutos en los casos en los que se haya aplicado. Los artículos 69 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103 según la resolución NAC-DGER-2008-520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 458.

Nota General: En caso de existir diferencia u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

  
 ING. BORIS VELASCO IZQUIERDO  
 Representante Legal  
 VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. E.VISA

  
 GLORIA LARCO GARCIA  
 RUC No. 091608942001  
 Contador Registrado No. 5343  
 VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. E.VISA

CUADRO No. 7  
 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CÓDIGOS:

1 Tabacos Rubios	3 Sucedáneos	5 Bebidas Gaseosas	7 Perfumes y aguas de tocador	9 Armas de Fuego, Deportivas y Municiones	11 Vehículos >= 3,5 ton.
2 Tabacos Negros	4 Cerveza	6 Alcohól y bebidas alcohólicas	8 Videojuegos	10 Focos Incandescentes	12 Televisión Pagada
13 Aviones	14 Membresías / Cuo.	15 Casinos salas de juego y otros juegos de Azar			

	SEGUN DECLARACION (b. 5. c.)							SEGUN LIBROS										
	Código (d) Casillero 301	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración dd/mm/aaaa	Código Cta. Contable ICE	Ventas/Notas gravadas con ICE (g)			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (a) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (a) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
										Cantidad	Unidad (f)	Valor						
ENERO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
FEBRERO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MARZO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ABRIL													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MAYO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
JUNIO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
JULIO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AGOSTO													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SEPTIEMBRE													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
OCTUBRE													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NOVIEMBRE													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DICIEMBRE													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

NO APLICA

17

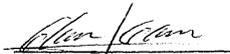
**NOTAS:**

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LORTI.
- b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 184 y 185 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2009, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, 186 y la Circular NAC-DGEC2006-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2006.
- d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2009 según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC2006-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2006.
- e. Hago referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponde a Tabacos Rubios, 6 a Víscojugos, 12 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.
- f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajeteles". Cada cajetele tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no arrenda unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.
- g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



ING. BORIS VELASCO IZQUIERDO  
Representante Legal  
VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. Evisa



GLORIA LARCO GARCÍA  
RUC No. 0919089402001  
Contador (Registro No. 5343)  
VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. Evisa

2  
6

**VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. E.VISA**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)**  
**Año Fiscal 2009**  
**(En US Dólares)**

ANEXO 8

(Páginas 1 de 98)

**CUADRO No. 8**  
**CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Descripción	Código del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cls. (e)
<b>CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL</b>				209,435.82
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0.00
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL</b>				209,435.82
<b>15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>	811		<b>CUADRO No. 12</b>	<b>31,415.37</b>
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL</b>	801 o 802		<b>CUADRO No. 16</b>	0.00
<b>Menos:</b>				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	816		<b>CUADRO No. 13</b>	0.00
15% Participación a trabajadores (f)	811		<b>CUADRO No. 12</b>	31,415.37
100% Dividendos Percibidos Exentos	812		<b>CUADRO No. 9</b>	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	813		<b>CUADRO No. 9</b>	0.00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	819			0.00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	821			0.00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	822			0.00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)				0.00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
<b>Más:</b>				
Gastos no deducibles locales	814		<b>CUADRO No. 10</b>	45,822.23
Gastos no deducibles del exterior	816		<b>CUADRO No. 10</b>	0.00
Gastos Incurred para Generar Ingresos Exentos	816			0.00
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	817			0.00
Ajuste por precios de transferencia	820			0.00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE</b>				<b>14,468.86</b>
<b>BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)</b>	842		<b>CUADRO No. 18.1</b>	<b>223,842.67</b>
<b>BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 19% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)</b>	841		<b>CUADRO No. 18.1</b>	<b>1,49</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	849			<b>55,990.67</b>
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)</b>				
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	849			55,990.67
<b>Menos:</b>				
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	851			0.00
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	853			0.00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	852			50,375.30
Retenciones por ingresos provenientes del exterior	854			0.00
Exoneración por leyes especiales (c)	856		<b>CUADRO No. 11</b>	0.00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 76 RLRTI)			<b>CUADRO No. 2</b>	31,512.40
<b>SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	859			<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>	869			<b>-35,927.65</b>

**NOTA:**

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-OSER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 458.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LORTI	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LIRFP	Ley de Régimen de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran revalorizados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

**Nota Especial:****Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:****Supremacía de la Ley Tributaria.-**

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de una Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

**En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.-**

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

**La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Interna.-**

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2009-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2009.

En consecuencia, a partir de abril del 2009 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

**Ingresos Exentos.-**

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRTI y Art. 14 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizadas.

**Gastos deducibles.-**

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensiva a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

9-  
11-  
111

**CUADRO No. 9**  
**DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)**

Descripción	Cuadro Relecionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Segun la Cta. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RLRTI)				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RLRTI)				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RLRTI)				0,00
Los generados por los bienes que pisen en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4)				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 RLRTI)				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6)				0,00
Los que perciben los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RLRTI)				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fo y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10)				0,00
Valores que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciben los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente autorizados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 21 RLRTI)				0,00
Provenientes de inversiones no micrarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13)				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RLRTI)				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 64 RLRTI)				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exención no será aplicable en el caso en el que el receptor del ingreso sea JEUDOR directa o indirectamente de la institución en que mantiene el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16)				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades				0,00
Los ingresos obtenidos que se encuentren amparados en el Mandato Constituyente No. 16 R.O. 393-31-VI-08 (b)				0,00
Otros (depallar)				0,00
<b>TOTAL INGRESOS EXENTOS</b>				<b>0,00</b>

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 9

0,00

**NOTA:**

a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registre cada partida o, en el caso de que ur a partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.  
 b. En caso de existir algún beneficio por exención de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No. 16 (R.O. 393-31-VI-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reintroducidos en el Anexo 11.  
**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la aplicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

**VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2009**  
**(En US Dólares)**

ANEXO 8

(Página 4 de 10)

**CUADRO No. 10**  
**DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)**

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cla. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2).					0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).					1.250,32
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y sobre los impuestos por los que puede trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).					0,00
Gastos de viaje superiores al 5% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (a)	CUADRO No. 18				0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).					8.569,19
Provisiones por Cuentas incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Provisiones por Créditos incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).					0,00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 13).					0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 31 RLRTI)					6.250,65
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado retención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI).					0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).					0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 32 RLRTI num. 8).					0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 26 RLRTI, numeral 6, literal b).					0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal d).					0,00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 25 RLRTI, numeral 10).	CUADRO No. 14				0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 26 RLRTI, numeral 6).					0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 32 RLRTI, numeral 1).					6.562,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11, Art. 32 num. 2 RLRTI)					0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 32 num 3 RLRTI).					0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 RLRTI, numeral 4).					0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 32 RLRTI, numeral 5).					3.898,38
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 26 RLRTI, numeral 4).					0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 32 RLRTI, numeral 8).					2.453,21
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 32 RLRTI numeral 6)					3.420,41
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 32 RLRTI numeral 7)					5.500,09
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberseas constituido (Art. 32 RLRTI numeral 9)					0,00
Efecto de depreciaciones de revaluos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 25, Numeral 8, literal f del RLRTI).					0,00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					3.720,00
Gastos indirectos asignados en el exterior que sobrepasan el límite establecido en el Art. 27 del RLRTI					0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 27 RLRTI					
Gastos No sustentados					4.200,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):					0,00
					0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

45.822,23

**NOTAS:**

- Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAL-DG-12008-1520 del 24 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.U. 498, que se afectan con cada gasto no deducible.

**CUADRO No. 11**  
**DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)**  
**(EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)**

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casilla 110 y 115 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #

**NO APLICA**

**NOTAS:**

- a. Detalle de deducciones por leyes especiales. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*
  - b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER/2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12  
 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				0,00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	0,00
Utilidad después de participaciones				0,00
(-) Ingresos exentos				0,00
(-) Otras deducciones				0,00
(+) Gastos no deducibles				0,00
(+) Otras pérdidas conciliatorias no gravadas (b)				0,00
Base de Cálculo para la amortización				0,00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				0,00

CUADRO No. 13  
 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)  
 Al 31 de diciembre de 2009

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amort. Año 2005	Amortización Año 2005	Amortización Año 2006	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2009	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2009
			(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)	(8) = (2)-(3)-(4)-(5)-(6)-(7)	(9) - (8)
<b>Pérdida 2004</b>	Hasta 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
<b>Pérdida 2005</b>	Hasta 2010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
<b>Pérdida 2006</b>	Hasta 2011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
<b>Pérdida 2007</b>	Hasta 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
<b>Pérdida 2008</b>	Hasta 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta											
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

**NOTAS:**

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota de pie: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para su efecto en el modelo del citado documento).

**CUADRO No. 14**  
**ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)**

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			744.237,43
Total Gastos de Ventas			0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
<b>Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)</b>			<b>744.237,43</b>
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
<b>Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)</b>			<b>14.884,75</b>
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			2.857,89
Gastos de Gestión no deducibles (b)		<b>CUADRO NO. 10</b>	-2.857,89
<b>Gastos de Gestión durante el ejercicio</b>			<b>0,00</b>
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			14.884,75
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
<b>Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</b>			<b>2.857,89</b>

**NOTAS:**

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 25 del RLPRTI, numeral 10.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

**VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. Evisa**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2009**  
**(En US Dólares)**

**ANEXO 8**  
**(Página 8 de 10)**

**CUADRO No. 15**  
**ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)**

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
<b>Ingresos Gravados:</b>				
Total Ingresos	669			5.205.896,25
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	812			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	813			0,00
<b>Total ingresos gravados</b>				<b>5.205.896,25</b>
<b>Porcentaje de deducción Máximo</b>				<b>3,00%</b>
<b>Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)</b>				<b>156.176,89</b>
<b>Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</b>				<b>734,34</b>
<b>Gastos de viaje no deducibles (b)</b>			<b>CUADRO NO. 10</b>	<b>0,00</b>
<b>Gastos de viaje durante el ejercicio</b>				<b>734,34</b>
<b>Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)</b>				<b>156.176,89</b>
<b>Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)</b>				<b>0,00</b>
<b>Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</b>				<b>734,34</b>

**NOTAS:**

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
  - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
  - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. E formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
  - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

**VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2009**  
**(En US Dólares)**

ANEXO 8

(Página 9 de 10)

**CUADRO No. 15.1**  
**ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS**

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
<b>Base imponible:</b>				
Base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				5,00%
Porcentaje de deducción máximo				0,00
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles según Auditor				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0,00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			0,00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0,00

**NOTAS:**

- La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6-A y en el Art. 27 del RLRTI, numeral 1.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

**VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2009**  
**(En US Dólares)**

ANEXO 8  
 (Página 10 de 10)

**CUADRO No. 15.2**  
**ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS**

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
<b>Créditos externos otorgados por partes relacionadas:</b>				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio	760			0,00
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según Auditor				0,00
Diferencia Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NO APLICA

**NOTAS:**

a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 27 del RLORTI, numeral II.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el Informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

La determinación del valor máximo

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

  
 ING. BORIS VELASCO IZQUIERDO  
 Representante Legal  
 VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA

  
 GLORIA LARCO GARCIA  
 RUC No. 0916089402001  
 Contador Registro No. 5343  
 VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA

**CUADRO No. 16**  
**CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA**  
 Fecha de Vencimiento:

Concepto	Cuaderno de la declaración de Renta del año 2008 (B)	Valor según declaración	Cuaderno de la declaración de Renta del año 2008 (B-1)	Descripción	Valor según declaración
	Formulario 1041		Formulario 1041		
Utilidad Contable			891 - CUADRO No. 8	Utilidad Contable de (-) 15% Part. Trabajadores	0,00
(-) 15% Part. Trabajadores			811		0,00
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2008	0,00	CUADRO No. 17 - AÑO 2008	Utilidad Efectiva	0,00

**CUADRO No. 16.1**  
 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SE PUEDE REVERTEER EN LA REDUCCIÓN DE LA TASA IMPORTIVA (A)  
 AÑO 2009

$(1 - \text{MRL}) \cdot \text{UE} - (\text{MRL} \cdot \text{MRE} + \text{MRE} \cdot \text{MRE} \cdot \text{MRE})$   
 $7 - (\text{MRL} \cdot \text{MRE}) - (\text{MRE} \cdot \text{MRE}) \cdot \text{MRE}$

Desde: **Descripción** **Valor**

MRL: **Utilidad Efectiva (C)** 0,00

UE: **Utilidad Efectiva** 0,00

MRE: **Tarifa original de impuesto a la renta** 25%

MRE: **Tarifa reducida de impuesto a la renta** 15%

El: **El valor máximo calculado de conformidad con los disposiciones de la Ley N° 46.001.**

**VALOR MÁXIMO A REVERTIR** 0,00

**CUADRO No. 17**  
**DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REVERTIR**

Concepto	AÑO 2008	AÑO 2009
	Cuadro Relativo	Cuadro Relativo
Reversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2008	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2008
	0,00	0,00

**CUADRO No. 18**  
**CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2008**  
 Tipo de Sociedad (Anónima/Unidad):

Concepto	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2008		
			Impuesto Casado según Contribuyente	Cuaderno de la declaración de Renta del año 2008	Cuadro Relacionado
Reversión	0,00	15,00%	0,00	841	0,00
No Reversión	0,00	25,00%	0,00	842	0,00
<b>Total Impuesto Casado</b>			0,00	848	0,00

**CUADRO No. 18.1**  
**CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2008**  
 Tipo de Sociedad (Anónima/Unidad):

Concepto	Cuadro	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2008		
				Impuesto Casado según Contribuyente (A)	Cuaderno de la declaración de Renta del año 2008	Impuesto Casado según Declaración (B)
Reversión	CUADRO No. 8	0,00	15,00%	0,00	841	0,00
No Reversión	CUADRO No. 8	0,00	25,00%	0,00	842	0,00
<b>Total Impuesto Casado</b>		0,00		0,00	848	0,00

**VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. E.VISA**  
**DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA**  
 Año fiscal 2009  
 (En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)  
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES  
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN  
 102 AÑO   
 104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE  
 201 RUC   
 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN   
 203 EXPEDIENTE

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)  
 ORIGINAL   
 SUSTITUTIVA

Nombre del Centro		Código del Formulario 101 SUSTITUTIVA O 102 ORIGINAL O 103	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (e)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
<b>CAJA, BANCOS</b>						
		311	1.1.1.01.01.001	CAJA CHICA	400	
			1.1.1.01.02.001	BANCO PRODUBANCO	66479.46	
			1.1.1.01.02.002	BANCO GUAYAQUIL	127510.43	
			1.1.1.01.02.003	BANCO PICHINCHA	71308.11	
				<b>TOTAL</b>	<b>285.698.00</b>	
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>						
		312		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES				
		DEL EXTERIOR	314			
					<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	1.1.2.01.01.001	CLIENTES NACIONALES	1160263.21
DEL EXTERIOR		317				
				<b>TOTAL</b>	<b>1160263.21</b>	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	318	1.1.2.04.01.007	INMOLEC S.A.	46019.33
		DEL EXTERIOR	319			
					<b>TOTAL</b>	<b>46019.33</b>
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320			
DEL EXTERIOR		321				
				<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCORRARIAS		331	1.1.2.02.01.001	PROVISION CUENTAS INCORRARIAS	-15907.82	
				<b>TOTAL</b>	<b>-15907.82</b>	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		332	1.1.2.05.01.001	CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA	200589.2	
				<b>TOTAL</b>	<b>200589.20</b>	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		333	1.1.2.07.01.005	CREDITO TRIBUTARIO IMPTO RENTA	25927.03	
				<b>TOTAL</b>	<b>25927.03</b>	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		322		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		323		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		324		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN		325	1.1.3.03.01.001	INVENTARIO DE MERCADERIA	825332.55	
				<b>TOTAL</b>	<b>825332.55</b>	
MERCADERIAS EN TRÁNSITO		326		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		327		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		334		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		335		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>339</b>		<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2,517,916.40</b>	
<b>ACTIVO FIJO</b>						
<b>INMUEBLES (EXCEPTO TERRENIOS)</b>						
<b>NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES</b>						
		342		<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
<b>MUEBLES Y ENSERES</b>						
		343	1.2.1.02.04.001	MUEBLES Y ENSERES	15020.65	
				<b>TOTAL</b>	<b>15020.65</b>	
<b>MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES</b>						
		344	1.2.1.02.05.001	MAQUINARIAS, EQUIPOS E INSTALACIONES	20933.61	
				<b>TOTAL</b>	<b>20933.61</b>	
<b>EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE</b>						
		345	1.2.1.02.07.001	EQUIPOS DE COMPUTACION Y SOFTWARE	20313.35	
				<b>TOTAL</b>	<b>20313.35</b>	
<b>VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL</b>						
		346	1.2.1.02.08.001	VEHICULOS	121566.43	

		Cuentas de Ingresos y Gastos	Cuentas de Ingresos y Gastos	Cuentas de Ingresos y Gastos	Valor		
		(b)	(c)	(d)			
<b>TOTAL</b>					121,588.45		
<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>(c) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO</b>			1.2.1.02.10.010	DEPRECIACION ACUMULADA	-87,679.65		
<b>TOTAL</b>					-87,679.65		
<b>TERRENOS</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>OBRAS EN PROCESO</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>					90,274.41		
<b>MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>GASTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y SIMILARES</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>OTROS ACTIVOS DIFERIDOS</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>(c) AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>					0.00		
<b>OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO</b>							
<b>INVERSIONES LARGO PLAZO</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES</b>						
					<b>TOTAL</b>		
					<b>TOTAL</b>		
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS LARGO PLAZO</b>	<b>RELACIONADOS</b>	LOCALES			<b>TOTAL</b>		
		DEL EXTERIOR			<b>TOTAL</b>		
	<b>NO RELACIONADOS</b>	LOCALES			<b>TOTAL</b>		
		DEL EXTERIOR			<b>TOTAL</b>		
<b>OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO</b>	<b>RELACIONADOS</b>	LOCALES			<b>TOTAL</b>		
		DEL EXTERIOR			<b>TOTAL</b>		
	<b>NO RELACIONADOS</b>	LOCALES			<b>TOTAL</b>		
		DEL EXTERIOR			<b>TOTAL</b>		
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>(c) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO</b>					0.00		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>					2,808,190.81		
<b>DEudas</b>							
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>RELACIONADOS</b>	LOCALES	411	2.1.1.01.01.001	PROVEEDORES	558,442.72	
		DEL EXTERIOR	412			<b>TOTAL</b>	
	<b>NO RELACIONADOS</b>	LOCALES	413	2.1.4.03.01.001	OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL	3,125.45	
		DEL EXTERIOR	414			<b>TOTAL</b>	
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>DELEGACIONES SON SUBSISTENCIAS FINANCIERAS CUENTAS CORRIENTES</b>			LOCALES	415	2.1.2.01.01.001	PRODUBANCO	62,852.00
			DEL EXTERIOR	416			<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>PRESTAMOS DE ACCIONISTAS</b>			LOCALES	417			<b>TOTAL</b>
			DEL EXTERIOR	418			<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>RELACIONADOS</b>	LOCALES	419	2.1.5.03.01.001	DOCUMENTOS POR PAGAR	50,000.00	
		DEL EXTERIOR	420	2.2.1.01.02.002	CUENTAS POR PAGAR	375,000.00	
	<b>NO RELACIONADOS</b>	LOCALES	421	2.1.4.01.01.001	RETENCIONES EN LA FUENTE	3,297.83	
		DEL EXTERIOR	422	2.1.4.01.03.001	RETENCIONES DE IVA	2,887.38	
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO</b>							
<b>TOTAL</b>					0.00		
<b>PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO</b>			2.1.4.05.01.001		15% PARTICIPACION DE EMPLEADOS	31,415.38	
<b>TOTAL</b>					31,415.38		
<b>TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUCURSALES (del exterior)</b>			43				
<b>TOTAL</b>					0.00		

Descripción		Código de la Cuenta Contable de la Empresa	Código de la Cuenta Contable de la Empresa	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
CRÉDITO A MUTUO					0,00
				TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO		2.1.2.01.01.004		BANCO DE GUAYAQUIL	152.581,78
				TOTAL	152.581,78
PROVISIONES					0,00
				TOTAL	0,00
				TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.338.422,88
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS		2.2.3.01.01.001		PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	1044913,70
				TOTAL	1.044.913,70
RELACIONADOS					0,00
LOCALES					0,00
DEL EXTERIOR					0,00
NO RELACIONADOS					0,00
LOCALES					0,00
DEL EXTERIOR					0,00
PROVISIONES FINANCIERAS					0,00
LARGO PLAZO					0,00
LOCALES					0,00
DEL EXTERIOR					0,00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS					0,00
LOCALES					0,00
DEL EXTERIOR					0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO					0,00
RELACIONADOS					0,00
LOCALES					0,00
DEL EXTERIOR					0,00
NO RELACIONADOS					0,00
LOCALES					0,00
DEL EXTERIOR					0,00
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)					0,00
				TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO					0,00
				TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO					0,00
				TOTAL	0,00
PROVISIONES PARA AJUBILACIÓN PATRONAL					0,00
				TOTAL	0,00
PROVISIONES PARA DESAHUCIO					0,00
				TOTAL	0,00
OTRAS PROVISIONES					0,00
				TOTAL	0,00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS				TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	1.044.913,70
PASIVOS DIFERIDOS					0,00
				TOTAL	0,00
OTROS PASIVOS					0,00
				TOTAL	0,00
TOTAL PASIVO				TOTAL DEL PASIVO	2.384.316,25
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		3.1.1.01.01.001		CAPITAL	3.800,00
				TOTAL	3.800,00
(-) GAP-SUBC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA					0,00
				TOTAL	0,00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		3.1.1.03.01.001		APORTE DE SOCIOS	80.000,00
				TOTAL	80.000,00
RESERVA LEGAL		3.1.1.04.01.001		RESERVA LEGAL	182.218,75
				TOTAL	182.218,75
OTRAS RESERVAS		3.1.1.06.01.001		RESERVA DE CAPITAL	3.691,97
				TOTAL	3.691,97
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES					0,00
				TOTAL	0,00
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES					0,00
				TOTAL	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		3.1.1.10.01.001		UTILIDAD DEL EJERCICIO	120.163,84
				TOTAL	120.163,84
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO					0,00
				TOTAL	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO				TOTAL PATRIMONIO NETO	223.874,58
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2.608.190,81
ESTADO DE RESULTADOS					
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		4.1.1.01.01.001		VENTAS TARIFA 12%	5.206.896,25
				TOTAL	5.206.896,25
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%					0,00
				TOTAL	0,00
EXPORTACIONES NETAS					0,00
				TOTAL	0,00
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR					0,00
				TOTAL	0,00

Cuentas de Ingresos y Gastos		Código de las Cuentas Contables de la Empresa	Código de las Cuentas Contables de la Empresa	Valor
		(b)	(c)	(d)
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>OTRAS RENTAS GRAVADAS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>DE RECURSOS PUBLICOS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>DE OTRAS LOCALES</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>DEL EXTERIOR</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>OTRAS RENTAS EXENTAS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	5,205,898.25
<b>VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>COMPRAS Y GASTOS LOCALES</b>				
<b>INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO</b>		701	INVENTARIO INICIAL	915706.14
			<b>TOTAL</b>	915,706.14
<b>COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO</b>		702	<b>COMPRAS LOCALES</b>	765,286.41
			<b>TOTAL</b>	765,286.41
<b>IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO</b>		703	<b>IMPORTACIONES</b>	3396553.00
			<b>TOTAL</b>	3,396,553.00
<b>(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO</b>		705	<b>INVENTARIO FINAL</b>	5,253,322.55
			<b>TOTAL</b>	5,253,322.55
<b>INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>COMBUSTIBLES</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>PROMOCION Y PUBLICIDAD</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>SUMINISTROS Y MATERIALES</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>TRANSPORTE</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>PARA JUBILACION PATRONAL</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>PARA DESAMALCIO</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>OTRAS PROVISIONES</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>LOCAL</b>				
<b>TOTAL</b>				0.00
<b>TOTAL</b>				0.00

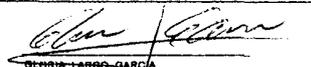
Partido del Costo		Código de Proyecto de Inversión y/o Rubro (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cie. (d)	Valor	
DEL EXTERIOR		707				
	TOTAL				0.00	
LOCAL		711				
TOTAL					0.00	
DEL EXTERIOR		711				
TOTAL					0.00	
LOCAL		712				
TOTAL					0.00	
DEL EXTERIOR		713				
TOTAL					0.00	
RELACIONADOS	LOCAL	717				
TOTAL					0.00	
DEL EXTERIOR		718				
TOTAL					0.00	
NO RELACIONADOS	LOCAL	711				
TOTAL					0.00	
DEL EXTERIOR		712				
TOTAL					0.00	
RELACIONADAS		713				
TOTAL					0.00	
NO RELACIONADAS		717				
TOTAL					0.00	
OTRAS PÉRDIDAS		719				
TOTAL					0.00	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		721				
TOTAL					0.00	
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		723				
TOTAL					0.00	
GASTOS DE VIAJE		727				
TOTAL					0.00	
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		729				
TOTAL					0.00	
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	731				
TOTAL					0.00	
NO ACELERADA		732				
TOTAL					0.00	
AMORTIZACIONES		733				
TOTAL					0.00	
SERVICIOS PÚBLICOS		737				
TOTAL					0.00	
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		739				
TOTAL					0.00	
PAGOS POR OTROS BIENES		741				
TOTAL					0.00	
TOTAL GASTOS		749		TOTAL GASTOS	4,282,223.00	
<b>IMPORTE DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO</b>						
					TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	719	6.1.1.01.01.001	SUELDOS Y SALARIOS	132,536.67		
					TOTAL	132,536.67
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	719	6.1.1.01.03.001	BENEFICIOS SOCIALES	8743.22		
					TOTAL	8,743.22
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	722	6.1.1.01.02.001	APORTE PATRONAL Y FONDOS RESERVA	27,170.02		
					TOTAL	27,170.02
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	722	6.1.1.02.01.001	HONORARIOS PROFESIONALES	61,581.07		
					TOTAL	61,581.07
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	721					
					TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	728					
					TOTAL	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	729	6.1.1.05.01.001	MANTENIMIENTO Y REPARACION	13,830.70		
					TOTAL	13,830.70
COMBUSTIBLES	730	6.1.1.10.01.001	COMBUSTIBLE	8,503.97		
					TOTAL	8,503.97
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	732					
					TOTAL	0.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	734	6.1.1.15.01.001	SUMINISTROS Y MATERIALES	20,911.75		
					TOTAL	20,911.75
TRANSPORTE	735	6.1.1.18.03.001	TRANSPORTE	25,728.55		
					TOTAL	25,728.55
PROVISIONES	PARA JUBILACION PATRONAL	739				
					TOTAL	0.00
PARA DESAHUCIO		740				
					TOTAL	0.00
PARA CUENTAS INCOBRABLES		742	6.1.1.25.01.001	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	1,250.00	
					TOTAL	1,250.00
OTRAS PROVISIONES		744				

		Código del Estado (a)	Código de la Cuenta Contable de la Empresa (s)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cla. (d)	Valor
				TOTAL	0,00
	LOCAL			TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
	LOCAL			TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
	LOCAL		6.1.1.26.01.001	INTERESES BANCARIOS	23915,86
	DEL EXTERIOR			TOTAL	23915,86
				TOTAL	0,00
	RELACIONADOS			TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
	LOCAL			TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS			TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
	RELACIONADAS			TOTAL	0,00
	NO RELACIONADAS			TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
	OTRAS PÉRDIDAS			TOTAL	0,00
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CEBIONES)		6.1.1.14.01.001	SEGUROS Y REASEGUROS	68004,35
				TOTAL	68004,35
	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			TOTAL	0,00
	GASTOS DE GESTIÓN		6.1.1.17.01.001	GASTOS DE GESTION	2827,69
				TOTAL	2827,69
	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		6.1.1.21.01.001	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTR	30438,17
				TOTAL	30438,17
	GASTOS DE VIAJE		6.1.1.18.05.001	GASTOS DE VIAJE	734,34
				TOTAL	734,34
	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
	ACELERADA			TOTAL	0,00
	NO ACCELERADA		6.1.1.22.01.001	GASTOS DE DEPRECIACION	45268,25
				TOTAL	45268,25
	AMORTIZACIONES			TOTAL	0,00
	SERVICIOS PUBLICOS		6.1.1.19.01.001	AGUA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	7024,5
				TOTAL	7024,5
	PAGOS POR OTROS SERVICIOS		6.1.1.34.02.001	OTROS SERVICIOS	265748,32
				TOTAL	265748,32
	PAGOS POR OTROS BIENES			TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
	TOTAL GASTOS			TOTAL GASTOS	744.237,43
	TOTAL COSTOS Y GASTOS			TOTAL COSTOS Y GASTOS	4.996.480,43
	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)			TOTAL	0,00
	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)			TOTAL	0,00
	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			TOTAL	0,00
				TOTAL	0,00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO			UTILIDAD DEL EJERCICIO	209.455,02
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO			PÉRDIDA DEL EJERCICIO	

NOTAS:

- a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2009. Se debe incluir las cuentas en detalle.
- b. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- c. Corresponden a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la diligencia de los códigos de las cuentas, se incrementen filas. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapa que se adjunta del sistema del contribuyente.
- d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

  
 ING. BORIS VELASCO IZQUIERDO  
 Representante Legal  
 VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. Evisa

  
 GLORIA LARGO GARCIA  
 RUC No. 001608402001  
 Contador Registro No. 5343  
 VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. Evisa

## SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR <sup>1</sup>			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas <sup>2</sup>	Seguimiento o comentarios
La Compañía no ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.	Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.	N/A	La compañía a partir de enero de 2006 implantó la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención
Diferencias encontradas entre los valores registrados contablemente y en las declaraciones mensuales de IVA.	Establecer conciliaciones mensuales de saldos declarados y registros contables.	USD	La compañía regularizó y pagó la diferencia a la Administración Tributaria con los respectivos intereses y multas.
<b>DIFERENCIA EN LAS VENTAS</b>		47.280,72	SE ENVIO SUSTITUTIVA.



Ing. Boris Velasco Izquierdo  
Representante Legal  
Compañía Evisa S.A.



Gloria Larco García.  
RUC No. 0916086402001  
Contador Registro No. 5343

<sup>1</sup> Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2006. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02. Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

<sup>2</sup> Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

## DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante en el Estado de Pérdidas y Ganancias y en el Balance General; los cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.

En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.

Describir las transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenidos de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

Ejemplos:

**NO APLICA**

Las siguientes son las principales transacciones ocurridas en el año con efecto importante en el estado de pérdidas y ganancias de Compañía XYZ.

1. El Directorio de la Compañía XYZ en sesión celebrada el xx de xxx de 20xx aprobó que MMMM S.A., adquiera la totalidad de su negocio, así como de los activos y pasivos de: xxxxx S.A., xxxx S.A., xxxxxxxxxxx S.A., xxxxxx S.A. y xxxxx S.A., con cifras cortadas al 31 de xxx de 20xx. Las mencionadas empresas eran hasta el 31 de mayo de 20xx, subsidiarias de Compañía XYZ.

Adicionalmente, MMMM S.A. y cada una de las empresas vendedoras establecieron que el justo precio por la venta del total del negocio y transferencia de activos y pasivos se constituye por la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor de los pasivos existentes a esa fecha. Tales activos se pagarán en un plazo de 10 años contados a partir del 1 de xxxx de 20xx. El valor neto a esa fecha ascendió a US\$xxxxx.

Como resultado de la venta total del negocio y transferencia de activos y pasivos, MMMM S.A., adquiere la totalidad de derechos y obligaciones que anteriormente tenían estas empresas, en relación o como causa del negocio, se obliga a asumir cualquier contingente que se presente como consecuencia de cualquier reclamo de índole laboral cuyo origen sea anterior al xx de xxx de 20xx y que se hayan provisto en el contrato respectivo.

2. El saldo al 31 de diciembre del 20xx corresponde a inversiones por US\$xxxxx en obligaciones emitidas por xxxxxx S.A., compañía relacionada, adquiridas privadamente y en su totalidad por XYZ S.A., las cuales están amparadas en XX títulos de la serie X de valor nominal de US\$XXX, XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX y XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX cada una, con vencimientos en los años 20xx, 20xx y 20xx, respectivamente. Devengan intereses reajustables semestralmente de acuerdo a la tasa LIBOR más el x%. Estas obligaciones están garantizadas por las acciones que los accionistas de xxxxxxxxxxx S.A. poseen en XYZ S.A. por US\$XXX y con una garantía general sobre los activos de XYZ S.A. por un monto de US\$XXX.



ING. BORIS VELASCO  
Representante Legal  
Compañía Velasco y Luque  
Representación S.A. Evisa.



Srta. Gloria Larco García  
RUC No.0916089402001  
Contador Registro No.5343

ASE GONIA DE:



***Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.***  
**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

**PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

ASESORIA DE:



**Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA.**  
**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

A los señores miembros del  
Directorio y accionistas de  
Compañía .VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA

**31 de Diciembre del 2009**

Con relación al examen de los estados financieros de Compañía **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA** al 31 de diciembre del 2009, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y nuestra evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de Compañía **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**. Es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y nuestra evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios.



# Econ. Ramón Carriel Fuentes CPA. 65

**AUDITOR - TRIBUTACIÓN - CONTADOR INDEPENDIENTE - FINANZAS**

Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Compañía **VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA**, tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

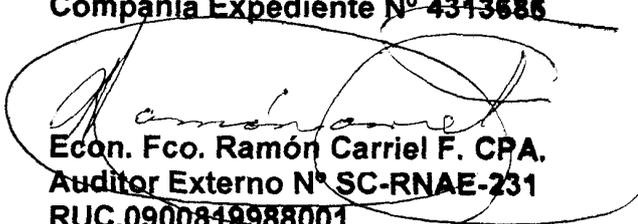
Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitido en el ejercicio tributario anterior.
- 13 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con los Ingenieros **Ing. Boris Velasco Izquierdo, Gerente General**, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,

No. de Registro en la  
Superintendencia de  
Compañía Expediente N° 4313686

  
Econ. Fco. Ramón Carriel F. CPA.  
Auditor Externo N° SC-RNAE-231  
RUC.0900849988001

  
Ing. Boris Velasco Izquierdo  
Gerente General  
C.C.0900756966

## OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

### 1. PRESTAMOS EXTERNOS

#### Antecedentes Legales:

#### Ley de Régimen Tributario Interno

- Serán deducibles y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los intereses de créditos externos registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación. Si los intereses exceden de las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso. La falta de registro conforme las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito (Art. 13, numeral 3).
- Quienes realicen pagos o créditos en cuenta al exterior, que constituyan rentas gravadas por esta Ley, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, actuarán como agentes de retención en la fuente del impuesto establecido en esta Ley (Art. 48).

Codificación de las Regulaciones del Banco Central del Ecuador Libro II, Título III, Capítulo II, Sección II (Reformada por la Regulación No. 0063-2000 publicada en el Registro Oficial No. 084 de mayo 24 del 2000).

- El Banco Central del Ecuador registrará los créditos externos en divisas que contrate el sector privado, incluido el sistema financiero.
- Para los fines de registro, por créditos externos se entenderán a las operaciones de financiamiento pactadas por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país con entidades financieras, casas matrices, proveedores y otros residentes fuera del territorio nacional. Se excluyen los sobregiros en cuentas corrientes (Art. 1).
- Las novaciones de obligaciones externas o las ampliaciones de plazo para la cancelación de créditos externos, deberán registrarse en el Banco Central del Ecuador, a cuyo efecto el deudor presentará, dentro de los 45 días calendarios posteriores a la fecha de novación o ampliación, la solicitud correspondiente al formulario y el contrato de novación o el documento de ampliación. Para estos casos, los créditos externos originales deben encontrarse registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 3).
- El registro de los créditos externos, sus novaciones o ampliaciones de plazo, podrá ser solicitado aun después de los 45 días previstos para el efecto, siempre y cuando el plazo de pago de dichas obligaciones se encuentre vigente y se pague el 0,25% sobre el valor del principal crédito, por registro tardío de los préstamos externos (Art. 4).

## **Observación**

Durante el año 2007, la Compañía mantuvo un préstamo del exterior, el cual no fue registrado en el Banco Central del Ecuador; sin embargo, los intereses fueron considerados como gastos deducibles para la determinación de la base imponible sujeta a impuesto a la renta.

Los intereses financieros registrados en resultados relacionados con el mencionado crédito constituyen gastos no deducibles para la determinación de la base imponible sujeta a impuesto a la renta al no estar registrados en el Banco Central del Ecuador; por lo que, la Compañía mantiene una contingencia tributaria.

## **Recomendación:**

Registrar todos los créditos exentos en el Banco Central del Ecuador en forma oportuna.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA NO TUVO PRESTAMOS EXTERNO POR LO TANTO NO APLICA.**

## **RETENCIONES EN LA FUENTE**

### **2. EMISIÓN Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN**

#### **Antecedentes Legales:**

#### **Ley de Reforma Tributaria**

- En el artículo 49, efectúense las siguientes reformas:
  - a) Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Asimismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.
  - b) Al final del numeral 3, luego de la frase: "con una multa equivalente al 5% del monto de la retención.", añádase: "y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario" (Art. 29).

**Código Tributario**

- Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 342).

**Observación**

La Compañía no ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.

**Recomendación**

Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA APLICA LO QUE INDICA LA LEY EN LOS DIAS SEÑALADO.**

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**3. REMISIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO**

**Antecedentes Legales:**

**Reglamento de Facturación**

- El contribuyente que hubiere emitido notas de crédito, por cualquier concepto, separadas de las respectivas facturas, deberá remitir al Servicio de Rentas Internas, durante el mes siguiente a la emisión, una lista de las mismas, identificando a los beneficiarios con el nombre o razón social y el número del Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad (Art. 11).

**Código Tributario**

- La inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, son faltas reglamentarias, tales como, la falta de presentación o presentación incompleta, de títulos y en general de documentos que, con fines tributarios necesiten conocer la Aduana, el Servicio de Rentas Internas, las Municipalidades y demás sujetos activos de tributos, aunque sólo se soliciten con fines estadísticos o de mera información (Art. 351, numeral 2).

### **Observación**

Durante el año 2007, la Compañía no ha remitido al Servicio de Rentas Internas el listado correspondiente a las notas de crédito emitidas mensualmente.

### **Recomendación**

Remitir mensualmente al Servicio de Rentas Internas el respectivo listado a fin de evitar observaciones fiscales.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA SI CUMPLE LO QUE DETERMINA LA LEY**

## **REGLAMENTO DE FACTURACIÓN**

### **4. FORMATOS DE DOCUMENTOS**

#### **Antecedentes Legales:**

#### **Reglamento de Facturación**

- Las facturas contendrán, entre otros requisitos, el lugar y fecha de emisión (Art. 16, literal i).
- El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la sanción de clausura prevista en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. El adquirente de bienes que no exija el comprobante de venta quedará sujeto al proceso de incautación provisional o definitiva de los bienes que adquiera.

Los procedimientos de clausura e incautación, provisional o definitiva, serán los previstos en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las previstas en el Código Tributario (Art. 38).

### **Observación**

En las facturas de ventas emitidas por la Compañía no se incluye el lugar de emisión.

### **Recomendación**

Emitir los comprobantes de venta mencionados considerando todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA SI CUMPLE CON LO QUE INDICA LA REGLAMENTO DE FACTURACIÓN.**

**5. IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES**

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Control Tributario y Financiero, este impuesto se pagará hasta 30 días hábiles después de la fecha límite establecida para la presentación y pago de la declaración del impuesto a la renta.

Al respecto, debemos comentar que esta obligación tributaria fue cancelada con retraso, incurriendo la Compañía en el pago de intereses.

Con el propósito de evitar incurrir en gastos innecesarios, es nuestra recomendación se instruya al personal responsable de presentar esta obligación tributaria, sobre la importancia de presentar la declaración y pago dentro de las fechas establecidas para el efecto en las disposiciones legales aplicables.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA SI CUMPLE CON ESTE PAGO EN LA FECHA DETERMINADA POR LA LEY.**

**6. RETRASO EN LA PRESENTACION Y PAGO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS (SOBRE INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA Y OTROS PAGOS)**

Durante los meses de febrero y agosto, los impuestos retenidos (sobre ingresos del trabajo en relación de dependencia y otros pagos) fueron presentados y cancelados con retraso (mayo 14 y octubre 18 del 2007 respectivamente), incurriendo la Compañía en el pago de intereses y multas.

Con el propósito de evitar incurrir en gastos innecesarios, es nuestra recomendación que la administración de la Compañía instruya al personal responsable de preparar, presentar y cancelar este tipo de obligaciones sobre la importancia de hacerlo oportunamente; (dentro de los plazos establecidos para ello en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno "RALRTI"). Sobre este mismo particular, debemos comentar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 numeral 10 del RALRTI, los intereses de mora y multas por retraso en la presentación y pago de impuestos no son considerados como partidas deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía y participación de empleados en las utilidades de la misma; por lo que, el presentar con retraso las declaraciones de impuesto implica un costo adicional para la Compañía del 36,25% (15% de participación de los empleados en las utilidades y 25% de impuesto a la renta).

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA PAGA PUNTUAL SUS OBLIGACIONES.**

## **7. OBLIGACIONES COMO AGENTE DE RETENCION DE IMPUESTOS**

La Compañía no cumple con su obligación de expedir y entregar a sus trabajadores un comprobante de los impuestos retenidos y pagados sobre ingresos del trabajo en relación de dependencia.

El artículo 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) dispone lo siguiente:

"Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente".

Por su parte, el numeral 3 de este mismo artículo señala lo siguiente:

"La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario".

Consecuentemente, y con el propósito de evitar observaciones y sanciones de parte de la autoridad tributaria, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con sus obligaciones como agente de retención de impuestos.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA PAGA LOS IMPUESTOS RETENIDO EN LA FECHA INDICA POR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

## **8. DIFERENCIAS ENTRE VALORES REGISTRADOS CONTABLEMENTE Y LOS DECLARADOS Y PAGADOS**

En el mes de Mayo, Julio, Noviembre del 2012 se registró una diferencia de US\$ 2.379.28, (284.91) y 1.339.14 entre los valores registrados contablemente en concepto de retenciones en la fuente de impuestos a la renta sobre compra declarados y pagados por este mismo concepto. De las explicaciones dadas por la Administración de la Compañía dicha diferencia se origino por errores en la contabilización de estos conceptos.

Es nuestra recomendación que se efectúe un análisis y reliquidación de esta cuenta con el propósito de establecer algún saldo pendiente de pago, el cual de existir deberá ser cancelado, incluyendo en el mismo el pago de los intereses respectivos; es necesario señalar que de requerirse el pago de intereses, éstos deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía y participación de los empleados en las utilidades.

**Comentarios de la Administración: LA GERENCIA TOMO LA DEBIDA NOTA PARA HACER LA SUSTITUTIVA DE LOS ERRORES INDICADO ANTERIORMENTE.**

**9. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE**

La Compañía en ciertos casos no ha cumplido con su obligación de entregar el comprobante de retención en la fuente de impuestos (CRF) dentro del término no mayor de cinco días de recibida la factura, tal como lo dispone el artículo 50 de la LRTI. Las observaciones encontradas al respecto se detallan a continuación:

<u>Proveedor</u>	<u>Factura</u>	<u>Fecha de Recepción de factura</u>	<u>Fecha de entrega del CRF</u>
------------------	----------------	--------------------------------------	---------------------------------

Si bien las disposiciones tributarias aplicables no señalan sanciones específicas para este tipo de incumplimientos, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con esta disposición con el propósito de evitar observaciones de parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA ENTREGA LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN EN LA FUENTES EN LA FECHA INDICADA.**

**10. PAGOS EFECTUADOS A TRAVES DE CAJA CHICA**

En los pagos efectuados por la Compañía por compras realizadas con fondos de caja chica, observamos que no se actúa como agente de retención del impuesto a la renta. Al respecto el artículo innumerado (3) agregado a continuación del artículo 42 de la LRTI señala lo siguiente:

“Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta”.

La disposición anterior es ampliada por lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución No. 0025 (R. O. No. 20; 18-II-2000), el cual en su parte pertinente dispone lo siguiente:

“La obligatoriedad de hacer retenciones por la compra de mercaderías o bienes muebles de naturaleza corporal, o prestaciones de servicios, procede cuando el pago o crédito en cuenta es superior a US \$ 40.

Cuando el pago o crédito en cuenta se realice por concepto de la compra de mercadería o bienes muebles de naturaleza corporal en favor de un proveedor permanente o continuo, se practicará la retención sin considerar los límites señalados en el inciso anterior.

43

Se entenderá por proveedor permanente o continuo aquel a quien habitualmente se realicen compras por dos o más ocasiones en un mismo mes calendario”.

Consecuentemente y en virtud de las disposiciones legales antes citadas, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con sus obligaciones como agente de retención de impuesto a la renta, observando siempre las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

En adición es importante mencionar que el no cumplimiento de las obligaciones de la Compañía como agente de retención de impuestos, según lo dispuesto por el artículo 50, “obliga al agente de retención a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacerse no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Código Tributario”.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA SI APLICA LO QUE INDICA LA LEY.**

**11. REQUISITOS EN LOS COMPROBANTES DE RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTOS (IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EMITIDOS POR LA COMPAÑIA**

**Observación**

Con el propósito de verificar que los comprobantes de retención en la fuente emitidos por la Compañía cumplen con los requisitos señalados por el artículo 91 del RALRTI, revisamos por muestreo algunos de ellos, observando que éstos no son prenumerados y no incluyen la base sobre la cual se debe efectuar la retención en la fuente respectiva.

Es nuestra recomendación que la Compañía disponga la elaboración de comprobantes de retención en la fuente que incluyan todos los requisitos señalados como obligatorios por las disposiciones legales aplicables, con el propósito de evitar inconvenientes con sus proveedores, quienes en el evento de tener que realizar reclamos de pago en exceso ante la autoridad tributaria, ésta podría no reconocer los valores sustentados en comprobantes de retención en la fuente que no observen todos los requisitos establecidos por el artículo 91 del RALRTI.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA TIENE TODOS LOS DOCUMENTOS NUMERADO PARA EVITAR PROBLEMA FUTURO.**

## 12. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Durante el mes de Mayo, Noviembre, Diciembre del 2012 este impuesto no fue pagado, incurriendo la Compañía en el pago de intereses y multas. Al respecto es nuestra recomendación que las declaraciones de IVA se efectúen con oportunidad, con el propósito de evitar observaciones por parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal de los impuestos retenidos y gastos innecesarios para la Compañía. **LA GERENCIA TOMO NOTA PARA HACER LA SUSTITUTIVA DE LOS MESES RESPECTIVO.**

## 13. UTILIZACIÓN DEL IVA COMO CRÉDITO TRIBUTARIO

Las actividades de la Compañía se dividen en locales, gravadas con tarifa 12% de IVA (14% durante el periodo junio – agosto del 2007), y en exportaciones; por lo que, ésta según lo dispuesto por el artículo 66 de la LRTI tiene derecho a utilizar como crédito tributario la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

Adicionalmente, este mismo artículo señala como regla de aplicación general y obligatoria que “se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados”.

Respecto al cumplimiento de estas disposiciones, observamos que la Compañía utiliza como crédito tributario la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones de bienes y servicios aún cuando éstos no se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con tarifa 12% (v.g.: honorarios profesionales); por lo que, es nuestra recomendación que la Compañía elabore un inventario de aquellas adquisiciones (bienes o servicios) que se destinan exclusivamente a la producción y comercialización de bienes y servicios gravados con tarifa 12% con el propósito de establecer aquella parte del impuesto pagado que, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes, debe ser considerado como parte del bien o servicio adquirido.

Adicionalmente, es nuestra recomendación se efectúe una reliquidación de la cuenta IVA por pagar, con el propósito de establecer algún saldo pendiente de pago por un exceso en el uso del crédito tributario, el cual de existir deberá ser cancelado, incluyendo en el mismo los intereses generados por el retraso en la presentación, dichos intereses deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de la determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA CUMPLE CON LO QUE INDICA LA LEY Y SE APLICA CON INDICA EL REGLAMENTO.**

#### **14. PRESTAMOS AL EXTERIOR NO REGISTRADOS EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

La Compañía ha contratado préstamos con entidades del exterior, los cuales han generado el pago de intereses; de los comentarios vertidos por la Administración de la Compañía, estos préstamos al igual que sus novaciones no han sido registradas en el Banco Central del Ecuador.

Al respecto, el artículo 13, numeral 3 de la LRTI dispone lo siguiente:

**"Pagos al exterior.-** Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la respectiva retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador.

Serán deducibles y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:

Los intereses de créditos externos registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación. Si los intereses exceden de las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito".

Consecuentemente, y con el propósito de que los intereses pagados al exterior sean considerados como partidas totalmente deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía y participación de los empleados en las utilidades; es nuestra recomendación que todos los créditos contratados con entidades del exterior; así como, sus novaciones sean registradas en el Banco Central del Ecuador.

Es oportuno señalar que el registro de los créditos externos, sus novaciones o ampliaciones de plazo, podrá ser solicitado aún después de los 45 días de previstos para el efecto, siempre y cuando el plazo de dichas obligaciones se encuentre vigente y se pague el 0,25%, por registro tardío de los préstamos externos.

En el caso de aquellos intereses pagados al exterior por créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador, es nuestra recomendación se efectúe la retención en la fuente de impuestos respectiva, incluyendo en el pago los intereses por el retraso en la presentación y pago de las mismas. Es oportuno señalar que estos intereses deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta y participación de los empleados en las utilidades de la Compañía.

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA NO TIENE PRESTAMOS DEL**

**EXTERIOR.**

**15. FACTURAS EMITIDAS POR LA COMPAÑIA**

Las facturas emitidas por la Compañía no incluyen como requisito obligatorio el lugar de emisión de éstas, situación que contradice lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Facturación.

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Facturación, para sustentar costos o gastos a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, solo se considerarán como comprobantes válidos los determinados en los artículos 1 y 3, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el propósito de cumplir con las disposiciones legales y evitar que los clientes de la Compañía puedan ser observados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el evento de una revisión tributaria, recomendamos que la Compañía emita facturas que incluyan todos los requisitos señalados como obligatorios; a efecto de que sus clientes puedan sustentar adecuadamente sus costos y gastos.

**Comentarios de la Administración: NUESTRA FACTURA CUMPLE CON LO QUE INDICA LA LEY Y TIENE LOS REQUISITO OBLIGATORIO.**

**16. OTRAS RECOMENDACIONES**

Se observaron instancias en las cuales la Compañía no cumple totalmente con determinadas disposiciones de carácter legal y tributario, lo cual podría originar observaciones por parte de las autoridades en el caso de una revisión. Las observaciones formuladas son las siguientes:

- a) Los activos fijos que fueron transferidos en calidad de aporte a la Compañía en años anteriores por US\$xx, xxx por el, único accionista, no cuentan con un acta de entrega-recepción que soporte dicha transferencia ni una valuación de un perito independiente.
- b) La Compañía realiza ciertos gastos por cuenta de sus clientes los cuales son facturados para su reembolso sin ser gravados por el Impuesto al Valor Agregado. Algunos de estos gastos se encuentran documentados con facturas emitidas por los proveedores de bienes y/o servicios a nombre de la Compañía.
- c) En el año 200x la Compañía registró con cargo a la cuenta patrimonial Resultados de años anteriores ciertos ajustes para corregir el saldo de la depreciación acumulada de sus activos fijos.
- d) La Compañía realiza las retenciones del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado al momento del pago. La legislación vigente establece que las retenciones se realizarán al momento del pago o crédito en cuenta, lo que ocurra primero.

- e) **Ciertas operaciones contabilizadas en el año no cuenta con documentación de respaldo o ésta es insuficiente. La Ley de Régimen Tributario Interno requiere que toda transacción esté debidamente documentada.**
- f) **De acuerdo con las disposiciones legales vigentes los servicios de transporte marítimo están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tarifa del 0%. Debido a que la Compañía factura los servicios de transporte marítimo que presta a sus clientes como "servicios de lancha" se genera el riesgo de que las autoridades tributarias interpreten que la Compañía no gravó el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y, por lo tanto, exijan el pago del IVA no facturado.**
- g) **XYZ S.A. realiza pagos por cuenta de ZZZ S.A. en concepto de gastos de exportación de sanitarios, los mismos que son reembolsados periódicamente. Estos reembolsos corresponden básicamente a gastos por fletes y despachos por aproximadamente US\$xx, xxx que no cumplen con todos los requisitos legales. Las referidas facturas son las siguientes:**

+

<u>No. Comprobante</u>	<u>Fecha</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor US\$</u>
XXXXXXXX	XXXX	XXXXX	XXXX
XXXXXXXX	XXXX	XXXXX	XXXX
XXXXXXXX	XXXX	XXXXX	XXXX

**Comentarios de la Administración: LA EMPRESA CUMPLE TODO LO QUE INDICA LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.**

#### **17. DIFERENCIA.**

Existe una diferencia en el cálculo de los valores declarado el IVA mensual con relación al anexo 4 de la conciliación tributaria y en cuadros N° 3.1. Afectado también al estado de resultado. También indicado en el cuadro de la plantilla de la diferencia. La diferencia es de \$ 3.127031.39.

También existe diferencia como podrá observar en el anexo 4 cuadro 3.2 de \$ 1.611.346.43.

En el párrafo 8 y 12 se explica las diferencia que existe como también en la plantilla de las diferencia del informe de cumplimiento tributario.

**Comentario de la Administración:**

**LA GERENCIA HA TOMADO NOTA PARA HACER LA SUSTITUTIVA DE ACUERDO LO INDICADO EN LA NORMA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.**

**Informe de Cumplimiento Tributario Registrado**

Número de Reporte:	3281702
RUC Auditor:	0900819988001
Razón Social Auditor:	CARRIEL FUENTES FRANCISCO RAMON
Fecha de Carga:	12-12-2012
RUC Compañía Objeto de Auditoría:	0990794650001
Razón Social Compañía Objeto de Auditoría:	VELASCO Y LUQUE REPRESENTACIONES S.A. EVISA
Año Fiscal:	2009

**Reformas Estatutarias en el Periodo de Examen**

Tipo	Fecha de Inscripción (dd/mm/yyyy)	Observaciones
Establecimiento de Sucursales	n/a	NO APLICA
Aumento de Capital	n/a	NO APLICA
Disminución de Capital	n/a	NO APLICA
Prórroga del Contrato Social	n/a	NO APLICA
Transformación	n/a	NO APLICA
Fusión	n/a	NO APLICA
Escisión	n/a	NO APLICA
Cambio de Nombre	n/a	NO APLICA
Cambio de Domicilio	n/a	NO APLICA
Convalidación	n/a	NO APLICA
Reactivación de la Compañía	n/a	NO APLICA
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	n/a	NO APLICA
Reducción de la duración de la Compañía	n/a	NO APLICA
Exclusión de alguno de los miembros	n/a	NO APLICA

**ANEXO 1 - Cuadro 1.14 - DETALLE DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

	MONTO(USD)	Observaciones
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior	0.00	NO APLICA
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior	0.00	NO APLICA
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior	0.00	NO APLICA
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior	0.00	NO APLICA
<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	

**ANEXO 4 - Cuadro 3 - CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA**

	Impuesto a Pagar	Impuesto Generado por el Contribuyente	Diferencias	Observaciones
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a

Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Marzo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Abril	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Mayo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Julio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Agosto	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Septiembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Octubre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Noviembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias Impuesto IVA (cuadro 3) Diciembre	0.00	0.00	0.00	n/a
<b>Total Diferencias:</b>			<b>0.00</b>	

**ANEXO 4 - Cuadro 3.1 - DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS DECLARACIONES**

	Segun Libros	Segun Declaracion	Diferencias	Observaciones
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Enero	364676.27	364676.27	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Febrero	550103.47	552685.07	-2581.60	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Marzo	381409.11	294211.48	87197.63	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Abril	114937.18	114937.18	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Mayo	2760574.92	0.00	2760574.92	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Junio	1862929.12	1862929.12	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Julio	324363.22	324363.22	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Agosto	2237591.65	2237591.65	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Septiembre	39534.87	39534.87	0.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Octubre	459646.82	1026313.82	-566667.00	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Noviembre	228936.54	0.00	228936.54	n/a
Diferencias (Ventas y Exportaciones) IVA (cuadro 3.1) Diciembre	619570.92	0.00	619570.92	n/a
<b>Total Diferencias:</b>			<b>3127031.41</b>	

**ANEXO 4 - Cuadro 3.2 - CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA**

	Según Declaración IVA	Según Declaración Impuesto a la Renta	Diferencias	Observaciones
Diferencia Ventas Anuales Netas Gravadas 12% (cuadro 3.2)	4467923.95	5205896.25	-737972.30	n/a
Diferencia Ventas Anuales Netas Gravadas 0% y Exportaciones (cuadro 3.2)	2349318.73	0.00	2349318.73	n/a

<b>Total Diferencias:</b>	<b>1611346.43</b>
---------------------------	-------------------

**ANEXO 5 - Cuadro 4 - CONCILIACIÓN RETENCIONES IVA DECLARADO VS. LIBROS**

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Enero	1479.47	1479.47	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Febrero	1158.47	1158.47	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Marzo	2474.43	2426.55	47.88	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Abril	3450.24	3450.24	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Mayo	4475.84	0.00	4475.84	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Junio	1510.51	1510.51	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Julio	2550.44	3302.32	-751.88	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Agosto	2974.64	2969.90	4.74	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Septiembre	1912.86	1912.86	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Octubre	2972.21	2972.21	0.00	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Noviembre	2835.20	0.00	2835.20	n/a
Diferencias Retenciones IVA (cuadro 4) Diciembre	2174.61	0.00	2174.61	n/a
<b>Total Diferencias:</b>			<b>8786.39</b>	

**ANEXO 6 - Cuadro 6 - CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS**

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Enero	2101.88	2101.88	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Febrero	1295.30	1295.30	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Marzo	4389.74	4389.74	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Abril	3967.23	3967.23	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Mayo	2498.68	0.00	2498.68	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Junio	14031.79	14031.79	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Julio	1055.24	1340.15	-284.91	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Agosto	4312.95	4312.95	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Septiembre	5977.97	5977.97	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Octubre	5679.78	5679.78	0.00	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Noviembre	1339.14	0.00	1339.14	n/a
Diferencias Retenciones en la Fuente (cuadro 6) Diciembre	1181.58	1181.58	0.00	n/a
<b>Total Diferencias:</b>			<b>3552.91</b>	

**ANEXO 7 - Cuadro 7 - CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS**

	Según Libros	Según Declaración	Diferencias	Observaciones
Diferencias ICE (cuadro 7) Enero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Febrero	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Marzo	0.00	0.00	0.00	n/a

Diferencias ICE (cuadro 7) Abril	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Mayo	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Junio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Julio	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Agosto	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Septiembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Octubre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Noviembre	0.00	0.00	0.00	n/a
Diferencias ICE (cuadro 7) Diciembre	0.00	0.00	0.00	n/a
<b>Total Diferencias:</b>			<b>0.00</b>	

**Observación general del informe:**

n/a

LOS RESULTADOS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ANEXO PROVIENEN DE LA RECOPIACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS ANEXOS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

*El presente reporte deberá ser entregado al Servicio de Rentas Internas en forma conjunta con el Informe de Cumplimiento Tributario.*

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .